

1 N U M E R O: 443/79. -----
2 AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMAS DE ESTATU-
4 TOS DE LA COMPAÑIA
5 DENOMINADA " COMPAÑIA
6 DE CERVEZAS NACIO-
7 NALES, C. A ". -----

8 C U A N T I A: S/.101'574.400,00. -----

9 EN LA CIUDAD DE GUAYAGUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
10 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MARTES
11 CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE,
12 ANTE MI, ABOGADO E U S T O R G I O T A N D A Z O
13 M A R I D U E Ñ A, NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON
14 GUAYAGUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA, POR LI-
15 CENCIA DEL TITULAR DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA,
16 COMPARECE: LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A.
17 REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFREDO PACHEL SEVILLA,
18 QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO,
19 EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA AN-
20 TES NOMBRADA, CONFORME CONSTA DE LA COPIA DE LA
21 PROTOCOLIZACION QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRI-
22 TURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- EL COMPARECIENTE
23 ES MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA Y DOMICILIO EN
24 ESTA CIUDAD DE GUAYAGUIL, PERSONA CAPAZ PARA OBLI-
25 GARSE Y CONTRATAR A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EL
26 MISMO QUE COMPARECE A CELEBRAR ESTA ESCRITURA PU-
27 BLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
28 TOS, SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADO ESTA BIEN INS-

1 TRUIDO, A LA QUE PROCEDE DE UNA MANERA LIBRE Y
2 ESPONTANEA, Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTA LA
3 MINUTA QUE DICE ASI: -----

4 SEÑOR NOTARIO: -----

5 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
6 Blicas A SU CARGO, UNA EN LA CUAL CONSTE EL
7 AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE
8 LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "COMPANIA DE CER-
9 VEZAS NACIONALES, C. A.", QUE YO, ALFREDO PACHEL
10 SEVILLA EN MI CALIDAD DE VICEPRESIDENTE Y POR
11 TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, OTORGO EN
12 CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA JUNTA GENE-
13 RAL DE ACCIONISTAS DE LA INDICADA COMPANIA, DE CON-
14 FORMIDAD CON LAS CLAUSULAS QUE SE EXPRESAN A
15 CONTINUACION: -----

16 C L A U S U L A P R I M E R A.- ANTECEDENTES. -----

17 UNO.- COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., SE
18 CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
19 ESCRIBANO LUIS FERNANDO MESIAS DE QUITO, EL VEIN-
20 TICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEIN-
21 TIUNO, CON CAPITAL DE CIEN MIL SUQUES (S/.100.000,00),
22 HABIENDOSE INSCRITO DICHO CONTRATO DE SOCIEDAD Y
23 ESTATUTOS EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL VEINTISIETE
24 DE LOS PROPIOS MES Y AÑO. -----

25 DOS.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL ES-
26 CRIBANO DE QUITO, ROMULO EMILIANO TAMAYO EL VEIN-
27 TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE, INS-
28 CRITA EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS MES Y



1 AÑO, LA COMPANÍA AUMENTO SU CAPITAL A CINCO MILLO-
2 NES DE SUCRES (S/.5'000.000,00). -----
3 TRES.- EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
4 TOS CUARENTA Y CINCO, SEGUN ESCRITURA PUBLICA OTOR-
5 GADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JUAN DE
6 DIOS MORALES, INSCRITA EL CATORCE DE ENERO DE MIL
7 NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, LA COMPANÍA AUMENTO
8 SU CAPITAL A DIECISIETE MILLONES DE SUCRES
9 (S/.17'000.000,00). -----
10 CUATRO.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL ONCE DE
11 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE ANTE EL
12 NOTARIO DE GUAYAGUIL JOSE MARIA MONTALVAN CORNE-
13 JO, INSCRITA EL NUEVE DE AGOSTO DEL PROPIO AÑO,
14 LA SOCIEDAD REFORMO SUS ESTATUTOS. -----
15 CINCO.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL
16 NOTARIO DE GUAYAGUIL, DOCTOR JORGE JARA GRAU EL
17 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
18 CUATRO, INSCRITA EL VEINTITRES DE LOS PROPIOS MES
19 Y AÑO, LA COMPANÍA REFORMO INTEGRALMENTE SUS ESTA-
20 TUTOS. -----
21 SEIS.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NO-
22 TARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDES-
23 MA EL DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA,
24 INSCRITA EL VEINTITRES DE LOS MISMOS MES Y AÑO,
25 LA COMPANÍA AUMENTO SU CAPITAL A CIEN MILLONES
26 DE SUCRES (S/.100'000.000,00). -----
27 SIETE.- EL DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
28 SETENTA Y UNO, POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA

1 ANTE EL NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JORGE JARA
2 GRAU, INSCRITA EL VEINTIUNO DE LOS PROPIOS MES
3 Y AÑO, LA COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A CIENTO
4 TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL
5 SUCRES (S/.137'325.000,00). -----
6 OCHO.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NO-
7 TARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL VEIN-
8 TICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
9 UNO, INSCRITA EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS MES Y
10 AÑO, LA COMPANIA AUMENTO NUEVAMENTE SU CAPITAL A
11 CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ
12 MIL SUCRES (S/.167'710.000,00). -----
13 NUEVE.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE DIECINUEVE DE
14 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS OTORGADA
15 ANTE EL NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JORGE JARA
16 GRAU, INSCRITA EL VEINTISIETE DE LOS MISMOS MES
17 Y AÑO, LA SOCIEDAD REALIZO OTRO AUMENTO DE CAPI-
18 TAL QUEDANDO ESTE ELEVADO A LA SUMA DE CIENTO
19 SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUI-
20 NIENTOS SUCRES (S/.176'095.500,00). -----
21 DIEZ.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL VEINTI-
22 CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS
23 ANTE EL NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JORGE MALDONA-
24 DO RENNELLA, INSCRITA EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL
25 MISMO AÑO, LA COMPANIA REFORMO Y CODIFICO SUS
26 ESTATUTOS, QUE SON LOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES
27 Y, ADEMAS AUMENTO SU CAPITAL A CIENTO NOVENTA Y
28 OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES

1 (S/.198'095.500,00). -----
2 ONCE.- EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SE-
3 TENTA Y TRES, POR ESCRITURA PUBLICA QUE AUTORIZO
4 EL NOTARIO DE GUAYAGUIL DOCTOR JORGE MALDONADO
5 RENNELLA, INSCRITA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL MISMO
6 AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS
7 SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES
8 (S/.207'996.000,00). -----
9 DOCE.- POR ESCRITURA PUBLICA DE VEINTINUEVE DE JU-
10 LIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO OTORGADA
11 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA,
12 INSCRITA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO,
13 LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS DIECI-
14 OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRES-
15 CIENTOS SUCRES (S/.218'389.300,00). -----
16 TRECE.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE SIETE DE NO-
17 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO OTORGADA
18 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
19 CRITA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO,
20 LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SESEN-
21 TA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL
22 SETECIENTOS SUCRES (S/.263'897.700,00). -----
23 CATORCE.- POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL SIETE
24 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ANTE
25 EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
26 CRITA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL PROPIO AÑO, LA
27 COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SETENTA
28 Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL CIEN SUCRES

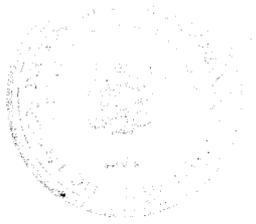
1 (S/.277'090.100,00). -----
2 QUINCE.- POR ESCRITURA PUBLICA DE SEIS DE JUNIO
3 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE
4 EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRI-
5 TA EL PRIMERO DE JULIO DEL MISMO AÑO, LA SO-
6 CIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A LA SUMA DE DOSCIEN-
7 TOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA
8 Y NUEVE MIL SETECIENTOS SUCRES (S/.294'999.700,00),
9 REFORMO SUS ESTATUTOS Y LOS CODIFICO, SIENDO TA-
10 LES ESTATUTOS CODIFICADOS LOS QUE SE ENCUENTRAN
11 ACTUALMENTE EN VIGOR. -----
12 DIECISEIS.- SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA ANTE
13 EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL PRI-
14 MERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIE-
15 TE, INSCRITA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NO-
16 VECIENTOS SETENTA Y SIETE, LA COMPANIA AUMENTO SU
17 CAPITAL A LA SUMA DE TRESIENTOS VEINTICUATRO
18 MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESIENTOS
19 SUCRES (S/.324'553.300,00) Y REFORMO EL ESTATUTO
20 SOCIAL. -----
21 DIECISIETE.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL
22 TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO
23 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA,
24 INSCRITA EL VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
25 SETENTA Y OCHO, LA COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A LA
26 SUMA DE TRESIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUA-
27 TROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SUCRES
28 (S/.387'453.700,00). -----

1 DIECIOCHO.- POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL DIE-
2 CIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
3 OCHO ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO
4 RENNELLA, INSCRITA EL DIECINUEVE DE MARZO DE MIL
5 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, LA COMPANIA HIZO UN
6 ULTIMO AUMENTO DE CAPITAL, PASANDO A SER ESTE DE
7 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS
8 OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SUCRES
9 (S/.447'784.900,00). -----
10 DIECINUEVE.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONIS-
11 TAS DE COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A. EN
12 SESION DE VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIE-
13 TOS SETENTA Y NUEVE, CON SUJECION A SUS ESTA-
14 TUTOS Y LEYES VIGENTES RESOLVIO, ENTRE OTRAS CO-
15 SAS, AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE CIENTO
16 UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATRO-
17 CIENTOS SUCRES (S/.101'574.400,00), CON LO CUAL
18 LA COMPANIA PASA A TENER UN CAPITAL SOCIAL DE
19 QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIE-
20 TOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SUCRES
21 (S/.549'359.300,00), Y REFORMAS EL ARTICULO SEIS DE
22 SU ESTATUTO, QUE TRATA DEL CAPITAL DE LA COMPA-
23 NIA. -----
24 I, VEINTE.- LA ACCIONISTA LATIN DEVELOPMENT COR-
25 PORATION, EN SU CALIDAD DE INVERSIONISTA EXTRAN-
26 JERA, HA SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINIS-
27 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, ME-
28 DIANTE RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EXPE-

1 DIDA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIE-
2 TOS SETENTA Y NUEVE, PARA REALIZAR LA INVERSION
3 EXTRANJERA DIRECTA QUE LE CORRESPONDE EN EL
4 AUMENTO DE CAPITAL QUE SE ELEVA A ESCRIT-
5 TURA PUBLICA SEGUN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y,
6 EN CUANTO A LOS ACCIONISTAS PERSONAS NATURALES,
7 DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, RESIDENTES EN EL ECUA-
8 DOR, TAMBIEN HAN SIDO DEHIDAMENTE AUTORIZADOS PA-
9 RA PARTICIPAR EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPI-
10 TAL, POR EL PROPIO MINISTERIO TAL COMO CONSTA
11 DE LAS CORRESPONDIENTES RESOLUCIONES PROTOCOLIZADAS
12 CUYAS COPIAS AUTENTICAS, JUNTAMENTE CON LA RELA-
13 CIONADA CON LATIN DEVELOPMENT CORPORATION, SE AD-
14 JUNTAN PARA SU TRANSCRIPCION EN ESTA ESCRITURA PU-
15 BLICA. -----

16 C L A U S U L A S E G U N D A. -----
17 AUMENTO DE CAPITAL.- FORMA DE PAGO DEL MISMO.-
18 NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO.- RE-
19 FORMA DEL ARTICULO RELACIONADO CON EL CAPITAL
20 SOCIAL. -----

21 CON ESTOS ANTECEDENTES, YO, ALFREDO PACHEL SE-
22 VILLA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION COMO VI-
23 CEPRESIDENTE DE " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONA-
24 LES, C. A. ", D E C L A R O: -----
25 PRIMERO.- QUE EL CAPITAL DE COMPANIA DE CERVEZAS
26 NACIONALES, C. A. QUEDA ALIMENTADO EN LA SUMA DE
27 CIENTO UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL
28 CUATROCIENTOS SUCRES (S/.101'574.400,00), MEDIANTE LA



1 EMISION DE UN MILLON QUINCE MIL SETECIENTOS CUA-
2 RENTA Y CUATRO (1'015.744) ACCIONES NUEVAS, OR-
3 DINARIAS COMO LAS QUE SE ENCUENTRAN EN CIRCULA-
4 CION, NOMINATIVAS, DE VALOR DE CIENTO SUCRES
5 (S/.100,00) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, CON
6 LO CUAL EL CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD QUEDA ELE-
7 VADO A QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES-
8 CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SU-
9 CRES (S/.549'359.300,00), DIVIDIDO EN CINCO MILLO-
10 NES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS
11 NOVENTA Y TRES (5'493.593) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATI-
12 VAS, VALOR DE CIENTO SUCRES (S/.100,00) CADA
13 UNA. -----
14 SEGUNDO.- QUE EL PAGO DE LAS APORTACIONES CORRES-
15 PONDIENTES A TAL AUMENTO DE CAPITAL SE HA HECHU
16 POR CAPITALIZACION DE RESEKVA LEGAL EN LA SUMA DE
17 TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE
18 MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS SUCRES TREINTA
19 Y NUEVE CENTAVOS (S/.32'139.496,39) Y DE RESER-
20 VA FACULTATIVA EN LA SUMA DE SESENTA Y NUEVE
21 MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NO-
22 VECIENTOS TRES SUCRES SESENTA Y UN CENTAVOS
23 (S/.69'434.903,61), DE CONFORMIDAD CON LO PREVIS-
24 TO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO CIENTO
25 NOVENTA Y SEIS DE LA LEY DE COMPANIAS, SIN
26 DESEMBOLSO ALGUNO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS,
27 QUIENES RECIBIRAN SUS ACCIONES TOTALMENTE LIBERA-
28 DAS. -----

Handwritten scribbles and a large vertical line on the left margin.

1 TERCERO.- QUE HABIENDOSE PAGADO LA TOTALIDAD DEL
2 AUMENTO DE CAPITAL CON RESERVAS DE LA COMPAÑIA,
3 EL NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO CO-
4 MO CONSECUENCIA DE DICHO AUMENTO SERA EN PROPOR-
5 CION A LAS QUE CADA UNO DE ELLOS TIENE, EN
6 LA FORMA SIGUIENTE: -----

7	NOMBRE DEL ACCIONIS-	NUMERO DE ACCIO-	EQUIVALENTE EN
8		NES QUE RECIBE	SUCRES
9		(S/. 100, 00)	
10	AVILES ELIZALDE, ISA-		
11	BEL	146.	14.600.
12	AGENCIAS SUECAS S.A.	244.	24.400.
13	ALVARADO ALVIA, LUIS		
14	GUILLERMO	150.	15.000.
15	ALVARADO SOTOMAYOR,		
16	ALDO MANUEL	16.	1.600.
17	AMAZONAS, COMPAÑIA		
18	ANONIMA DE SEGUROS	326.	32.600.
19	ANDRADE PEÑALOZA, JU-		
20	LIO JAVIER	23.	2.300.
21	ANDRADE PEÑALOZA, JU-		
22	LIA LEONOR	23.	2.300.
23	ANDRADE PEÑALOZA, JU-		
24	LIO ROBERTO	23.	2.300.
25	ANDRADE PEÑALOZA, MA-		
26	RIA ELVIRA	23.	2.300.
27	ANDRADE PEÑALOZA,		
28	MARTHA CECILIA	23.	2.300.

1	ANDRADE PEÑALOZA, PA-		
2	TRICIA ALEXANDRA	26.	2.600.
3	ANDRADE PEÑALOZA,		
4	PRESLEY MANUEL	23.	2.300.
5	ANDRADE PEÑALOZA,		
6	WINSTON JULIO	23.	2.300.
7	ARTEAGA NOWAK, LUIS		
8	ERNESTO	178.	17.800.
9	ARIZAGA, ESTELA DE	512.	51.200.
10	ARIZAGA VEGA, CARLOS	52.	5.200.
11	ARMIJOS ABAD, JORGE		
12	ENRIQUE	63.	6.300.
13	ARMIJOS GONZALEZ RU-		
14	BIO, EDGAR ENRIQUE	20.	2.000.
15	ARMIJOS GONZALEZ RU-		
16	BIO, JORGE	7.	700.
17	AVILES DAVIS, RADIUM		
18	DIDIMID	9.	900.
19	AVILES NATERA, GIL-		
20	BERTO	3.	300.
21	AVILES, CARMEN ALBA		
22	GARCIA DE	2.	200.
23	AVILES GARCIA, CAR-		
24	MEN LORENA	2.	200.
25	AVILES GARCIA, GIL-		
26	BERTO ANTONIO	2.	200.
27	AYALA ESPINOZA, MA-		
28	RITZA	2.	200.

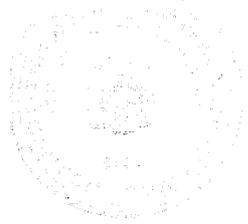
1	AYON LANSI, ENRIGUE	45.	4.500.
2	AVILES BAGUERIZO,		
3	MARTIN JOSE	76.	7.600.
4	AYALA HIERRO, MARIA		
5	DELFINA	2.	200.
6	ALVAREZ, MARIA DEL		
7	PILAR GRAU DE	2.	200.
8	AGUIRRE, DORA BRITO		
9	DE	4.	400.
10	AYALA, NELLY ESPI-		
11	NOZA DE	7.	700.
12	ANDRADE, MARIA LEO-		
13	NOR MOSCOSO DE	18.	1.800.
14	AVILES, FRANCISCA		
15	DIAZ DE	272.	27.200.
16	ANDRADE ESPINOZA, LU-		
17	CY M.	22.	2.200.
18	ANDRADE ESPINOZA, JA-		
19	NETTE IVONNE	22.	2.200.
20	AVILES, MARIETTA EU-		
21	GENIA CHONILLO DE	3.	300.
22	ARROYO, ZOILA CELLE-		
23	RI DE	13.	1.300.
24	AGUIRRE, BLANCA JOSE-		
25	FINA SALCEDO DE	31.	3.100.
26	AYALA RODRIGUEZ, MA-		
27	NUEL HUMBERTO	78.	7.800.
28	AYON JOSEFINA, SOFIA		

1	CATALINA	15.	1.500.
2	AGUILAR FAJARDO, AN-		
3	TONIO HUMBERTO	13.	1.300.
4	ABDO KATTAN, RAGUEL	26.	2.600.
5	AMADOR, LEONOR GON-		
6	ZALEZ DE	105.	10.500.
7	AHORRO E INVERSION		
8	CIA. LTDA.	13.	1.300.
9	ANDRADE, ROSARIO ELI-		
10	ZABETH SORIA CHAVEZ		
11	DE	13.	1.300.
12	ALBORNOZ TAPIA, JOR-		
13	GE	78.	7.800.
14	ACOSTA DURAN, TITO	13.	1.300.
15	ARTEAGA, CLARA NOWAK		
16	DE	66.	6.600.
17	ARCOS RIBADENEIRA,		
18	ANTONIO ENRIQUE	91.	9.100.
19	BAGUERIZO VALENZUE-		
20	LA, DOLORES	115.	11.500.
21	BARRIOS ROCA, ROSA	195.	19.500.
22	BUCHELI CADENA, RO-		
23	QUE	95.	9.500.
24	BERMUDEZ RIVERA,		
25	FRANKLIN	35.	3.500.
26	BLUM BAGUERO, GUI-		
27	LLERMO ANTONIO	87.	8.700.
28	BLUM BAGUERO, GUS-		

1	TAVO ADOLFO	74.	7.400.
2	BLUM BAGUERO, HILDA		
3	MARIA	73.	7.300.
4	BLUM BAGUERO, JUAN		
5	CARLOS	74.	7.400.
6	IVAN BOHAMAN CIA.		
7	LTDA.	244.	24.400.
8	BUENO, GONZALO	10.	1.000.
9	BURBANO MUNOZ, GA-		
10	BRIEL ENRIQUE	39.	3.900.
11	BURBANO YODER, PA-		
12	TRICIA	39.	3.900.
13	BURGOS, ZAIDA PEÑA-		
14	FIEL DE	3.	300.
15	BASTIDAS, ANGELA VA-		
16	LENZUELA DE	1.244.	124.400.
17	BAQUERO BARBERAN,		
18	LUIS	205.	20.500.
19	BJANER, AMANDA ELI-		
20	ZALDE DE	111.	11.100.
21	BARONA HOLGUIN, MA-		
22	RIA ALINA	30.	3.000.
23	BAQUERO, MARIA AN-		
24	TONIETA	10.	1.000.
25	BAQUERO PLAZA, LUIS	353.	35.300.
26	BASTIDAS MARIA ZAM-		
27	BRAND DE	2.	200.
28	BARBA, FLORENCIO	1.	100.

1	BANOMERA BEFORT, CAR-		
2	LOS	172.	17.200.
3	BAQUERIZO VALENZUE-		
4	LA, ELENA	164.	16.400.
5	BORRERO, MARJORIE DE	15.	1.500.
6	BORRERO, VEGA, LUIS		
7	ALFONSO	15.	1.500.
8	BERMED SARMIENTO,		
9	VIRGILIO	13.	1.300.
10	BARAHONA BEKNABE,		
11	JOHN GERONIMO	26.	2.600.
12	BUSTAMANTE, ISABEL		
13	AMELIA PEÑAFIEL DE	15.	1.500.
14	BRAVO AGUILAR, MI-		
15	GUEL RENE	26.	2.600.
16	BODERO BODERO, OLME-		
17	DO	26.	2.600.
18	BARAHONA, BLANCA NEI-		
19	RA DE	26.	2.600.
20	BEST HARTMAN, CARD-		
21	LIN DORIS	218.	21.800.
22	BORJA, PIEDAD GUERKE-		
23	RO DE	406.	40.600.
24	CALDERON IZURieta,		
25	FULTON ELDY	2.	200.
26	CAMACHO BARRIOS, MIL-		
27	TON	76.	7.600.
28	CARDENAS, JOAQUIN		

1	MARTIN	3.	300.
2	CASTRO ORDOÑEZ, ER-		
3	NESTO	647.	64.700.
4	CASTRO, MARGARITA		
5	NESSIN DE	154.	15.400.
6	COMITE CONCILIAR DE		
7	BENEFICIO SOCIAL	7.	700.
8	COMPANIA NACIONAL DE		
9	SEGUROS SUCRE S. A.	733.	73.300.
10	CORPORACION ESPEJO	2.359.	235.900.
11	CORREA LARREA, JOSE		
12	ALBERTO	5.	500.
13	COSTA COSTA, JAIME		
14	THOMAS MARIN	98.	9.800.
15	COSTA COSTA, JOSE		
16	RAMON	98.	9.800.
17	COSTA COSTA, MARIA		
18	DE LOS ANGELES	98.	9.800.
19	CRESPO CRUZ, AURO-		
20	RA	29.	2.900.
21	CRESPO ZAVALA, ROSA		
22	MARIA	5.	500.
23	CUVI REDIN, HOMERO	262.	26.200.
24	CUVI, ADELAIDA GRAN-		
25	DA DE	177.	17.700.
26	CUESTA, LOURDES TRU-		
27	JILLO DE	2.	200.
28	CARDENAS, MARIANA JO-		



Handwritten notes on the left margin, including a vertical line and some illegible scribbles.

1	SEFINA RAMOS DE	3.	300.
2	CAMACHO ASTUDILLO,		
3	PEDRO B.	7.	700.
4	CAPELO BURGOS, ER-		
5	NESTO	34.	3.400.
6	CARDENAS AYON, JUDY	5.	500.
7	CARDENAS AYON, SOFIA		
8	MARIA	5.	500.
9	COLOMA, JUAN ENRIQUE	172.	17.200.
10	CORREA, ROSA SU-		
11	CONOTTA ESPIN DE	90.	9.000.
12	COELLO PEÑA, SEGUNDO	45.	4.500.
13	CARRION GARCIA, JOR-		
14	GE THOMAS	148.	14.800.
15	CARRION AGUIRRE, THO-		
16	MAS JUAN	15.	1.500.
17	CABALLERO VALLEJO,		
18	COLON L.	80.	8.000.
19	CARRASCO MERA, LORGIO		
20	NERY	1.332.	133.200.
21	CARRION AGUILAR, CHA-		
22	NENA MICAELA	68.	6.800.
23	CARRION AGUILAR, JOR-		
24	GE ENRIQUE	15.	1.500.
25	CLARKE, MARGARITA		
26	BORJA DE	141.	14.100.
27	CASTRO, ANGELA YTU-		
28	RRALDE DE	90.	9.000.

1	CRAUZAS CARRION, AB-		
2	DALA ROLANDO	26.	2.600.
3	CARPIO PORTILLA, MA-		
4	NUEL ZENEN	52.	5.200.
5	COMPANIA DE SEGUROS		
6	EQUATORIANO - SUI-		
7	ZA S. A.	521.	52.100.
8	CALERO, ANA KELLER DE	91.	9.100.
9	CASTRO ALVAREZ, JO-		
10	SE ANTONIO	127.	12.700.
11	CARBO AVELLAN, HUM-		
12	BERTO	27.	2.700.
13	COELLO L. CLEMENCIA	52.	5.200.
14	CARRION CABEZAS, KA-		
15	THERINE EDITH	13.	1.300.
16	CEBALLOS SANTOS,		
17	EDUARDO	26.	2.600.
18	CARAVEGO CEVALLOS,		
19	LUIS LEONARDO	13.	1.300.
20	COMPANIA DE COMERCIO		
21	E INVERSION ANKARI		
22	S. A.	272.	27.200.
23	CHANG, CIRA JUDITH		
24	GOMEZ DE	169.	16.900.
25	CHONG, CARMEN CHANG		
26	DE	20.	2.000.
27	CHIRIBOGA VALENZUE-		
28	LA, JUAN	92.	9.200.

1	CHONG AGUIRRE, PEDRO	116.	11.600.
2	CHONG LEGGI, AZUCENA	57.	5.700.
3	CHANG, KATHY B.	42.	4.200.
4	CHANG DIAZ, DONALD		
5	GLEN	1.032.	103.200.
6	CHANG WONG, PATSY	93.	9.300.
7	CHANG CRESPO, RODOL-		
8	FO ENRIQUE	206.	20.600.
9	CHANG WONG, IVAN	939.	93.900.
10	CHICHONIS VASQUEZ,		
11	SOFIA PIEDAD	13.	1.300.
12	CHIRIBOGA DONOSO,		
13	BENJAMIN ERNESTO	128.	12.800.
14	CHONG AGUIRRE, PA-		
15	BLD ANTONIO	13.	1.300.
16	CHANG GOMEZ, BETTY		
17	ISABEL	13.	1.300.
18	DELGADO GARCIA, AL-		
19	FREDO RICARDO	7.	700.
20	DEL ALCAZAR, SOLE-		
21	DAD GRANDA DE	260.	26.600.
22	DEL MONACO, ROSA	267.	26.700.
23	DOUGLAS, AIDA POLIT		
24	DE	565.	56.500.
25	DELGADO, IRENE CAS-		
26	TRO DE	89.	8.900.
27	DIAZ, EMILIA AGUI-		
28	LAR DE	5.	500.

Handwritten notes:
A vertical line with a wavy shape at the bottom, possibly indicating a signature or a specific section.

1	DIAZ AGUILAR, FRAN-		
2	CISCO	5.	500.
3	DUMAS SANCHEZ, FRAN-		
4	CISCO JAVIER	15.	1.500.
5	DURANGO LOPEZ, DORA E.	34.	3.400.
6	ESTEVEZ BEJARANO,		
7	ELIO	20.	2.000.
8	ESTRELLA ESPINOZA,		
9	CESAR ALFREDO	50.	5.000.
10	ESPINOZA ORDÓÑEZ,		
11	CARLOS	3.	300.
12	ENZ GRESLY, ALFRE-		
13	DO K.	953.	95.300.
14	ENZ, ROSA SALA DE	74.	7.400.
15	ESTRELLAS CAÑAS, AN-		
16	TONIA	9.	900.
17	EGAS GENOVEZZI, EL-		
18	SA ELENA	3.	300.
19	ESTRADA ESTRADA, RO-		
20	SE MARIE	131.	13.100.
21	EISER FLORES, HARRY	65.	6.500.
22	ESTRADA YCAZA, LUIS		
23	ALFREDO	393.	39.300.
24	ESCOBAR GOYES, JENNY		
25	SCARLETT	15.	1.500.
26	ESTRADA, ROSE MARIE		
27	DE	131.	13.100.
28	ESTRADA ESTRADA, CAR-		

1	LOS	131.	13.100.
2	ESTRADA ESTRADA, RI-		
3	CARDO	131.	13.100.
4	ESTUPIÑAN MALDONADO,		
5	ELVIRA	11.	1.100.
6	FABARA, RAQUEL DE	5.	500.
7	FABARA SANCHEZ, GI-		
8	NA RAQUEL	5.	500.
9	FABARA SANCHEZ, JE-		
10	SSICA ALEXANDRA	5.	500.
11	FABARA SANCHEZ, ME-		
12	DARDO ARTURO	5.	500.
13	FERNANDEZ USUBILLA-		
14	GA, PIEDAD	348.	34.800.
15	FORRER RUEGG, HANS A.	577.	57.700.
16	FRANCO ROCA, GUILLER-		
17	MO	150.	15.000.
18	FUENTES NAVAS, AL-		
19	FREDO	28.	2.800.
20	FUNDACION DE EDUCA-		
21	CION POPULAR (FUN-		
22	DEPO)	410.	41.000.
23	FUENTES SUAREZ, JO-		
24	SE ALFREDO	8.	800.
25	FIGUEROA SEGOVIA, MA-		
26	NUEL	23.	2.300.
27	FREILE, ROSA BARBA		
28	DE	860.	86.000.

1	FINANCIERA DEL HOGAR		
2	C. A.	324.	32.400.
3	FALCONI PUIG, JUAN E.	26.	2.600.
4	FARINOTTI, SARA SE-		
5	GALE DE	13.	1.300.
6	GIL, MANUELA YUEN		
7	CHON DE	168.	16.800.
8	GONZALEZ LAOS, CHAR-		
9	LES	32.	3.200.
10	GONZALEZ MOSQUERA,		
11	ALFONSO	52.	5.200.
12	GRANDA, ENID LOPEZ		
13	DE	46.	4.600.
14	GRANDA CENTENO, AURE-		
15	LID	4.	400.
16	GUEDES CHIRIBOGA, RO-		
17	BERTO	10.	1.000.
18	GUTIERREZ MOYA, EDITH	7.	700.
19	GARAYCOA, MARIN PA-		
20	BLO	6.	600.
21	GRANDA COTTREL,		
22	EFRAIN GREGORY	9.	900.
23	GAMBAROTTI, JULIA		
24	IRENE MARCIAL DE	13.	1.300.
25	GARCIA CORDOVA, AR-		
26	MANDO GENARO	91.	9.100.
27	GOMEZ MORAN, PEDRO		
28	PABLO	13.	1.300.

1	GARCIA CALDERON, ABE-		
2	LARDO VICENTE	32.	3.200.
3	HERRERA TRUJILLO,		
4	MARTHA NORMA	5.	500.
5	HINOJOSA, JOSE	10.	1.000.
6	HOLLIHAM, INGEBOG		
7	BRUCKMAN DE	287.	28.700.
8	HOLLSTEIN VILLAMAR,		
9	WALTER	15.	1.500.
10	HOLLSTEIN, ROSA MA-		
11	RIA CRUZ DE	41.	4.100.
12	HOLLSTEIN CRUZ, ANNA-		
13	BELLE CECILIA	14.	1.400.
14	HOLLSTEIN CRUZ, CAR-		
15	LOS GIOVANNI	14.	1.400.
16	HOLLSTEIN CRUZ, WAL-		
17	TER EDUARDO	14.	1.400.
18	HURTADO, ELINA LARREA		
19	DE	428.	42.800.
20	HOPFE, BETTINA ELE-		
21	NA	47.	4.700.
22	HIERRO ROSALES, LUIS		
23	BOLIVAR	8.	800.
24	HASING LAMA, ANTONIO	17.	1.700.
25	HOGAN, MARY	29.	2.900.
26	HANSEN, BETTY MAR-		
27	LENE DE	48.	4.800.
28	HOLLSTEIN CRUZ, PA-		

1	TRICIA HELENA	13.	1.300.
2	HURLEY C. LTDA.	57.	5.700.
3	INMOBILIARIA BECLA,		
4	S. A.	235.	23.500.
5	INMOBILIARIA FONIA-		
6	SAL S. A.	604.	60.400.
7	INVERCOMSA S. A.	2.687.	268.700.
8	INSUASTE GOMEZ, FIDEL		
9	SEGUNDO	43.	4.300.
10	ITURRALDE ARTEAGA,		
11	JOSE RAFAEL ANTONIO	12.	1.200.
12	IZURIETA ITURRALDE,		
13	JORGE	24.	2.400.
14	INTRIAGO VELEZ, AN-		
15	GEL DEMETRIO	8.	800.
16	INMOBILIARIA DELTA		
17	CINCO, C. A.	1.377.	137.700.
18	INMOBILIARIA AMYLOA		
19	C. A.	262.	26.200.
20	INMOBILIARIA METAIRE		
21	C. A.	13.	1.300.
22	INVERSIONES PICOTA		
23	S. A.	172.	17.200.
24	INVERSIONES VINUEZA		
25	S. A. (INVINSA)	2.962.	296.200.
26	INMOBILIARIA LILIANA		
27	S. A.	680.	68.000.
28	JIJON, FABIOLA NLI-		

1	NEZ DE	7.	700.
2	JIMENEZ VASQUEZ,		
3	FRANCISCO SEGLINDO	72.	7.200.
4	JUEZ ARBOLEDA, JOSE		
5	MANUEL	15.	1.500.
6	JIMENEZ MORLA, GON-		
7	ZALO	35.	3.500.
8	JARA VELOZ, MERCEDES	4.	400.
9	JOUVIN CISNEROS, ER-		
10	NESTO	90.	9.000.
11	JARAMILLO JARAMILLO,		
12	RUBEN ANTONIO	192.	19.200.
13	JIJON GUEVARA, MA-		
14	RIA ALINA	31.	3.100.
15	KANG WONG, ANTONIO		
16	JOSE	2.	200.
17	KONANZ MUÑOZ, MAX	31.	3.100.
18	KLOPFSTEIN, OLGA KE-		
19	LLER DE	91.	9.100.
20	KESSLER, PETER AR-		
21	THUR	131.	13.100.
22	LABORDE FAJARDO, PE-		
23	DRO LEOPOLDO	12.	1.200.
24	LANDIVAR, LETTY O. DE	2.	200.
25	LANDIVAR O. MARIA		
26	JOSE	7.	700.
27	LANDIVAR ORELLANA,		
28	HUGO F.	7.	700.

1	LATIN DEVELOPMENT		
2	CORPORATION	947.821.	94.782.100.
3	LECARD, CARLOS	114.	11.400.
4	LEDERGERBER AREVALO,		
5	CARLOS ENRIQUE	128.	12.800.
6	LEDERGERBER GAITAN,		
7	ENRIQUE JULIO	255.	25.500.
8	LEDERGERBER GAITAN,		
9	JAVIER CIRIO	240.	24.000.
10	LOEB CASANOVA, RI-		
11	CHARO PETER	35.	3.500.
12	LOSSA ROMO, JULIO		
13	CESAR	47.	4.700.
14	LOSSA FALCONI, JULIO		
15	PATRICIO	47.	4.700.
16	LOSA VACA, INES	127.	12.700.
17	LOZANO CABELLO, LUIS		
18	LEONARDO	2.	200.
19	LEWIS, LEONOR FRAN-		
20	CO DE	358.	35.800.
21	LOPEZ SUAREZ, JAIME		
22	RAFAEL	28.	2.800.
23	LEON CHANG, JOSE		
24	CARLOS	10.	1.000.
25	LEON CHANG, CECILIA		
26	MERCEDES	17.	1.700.
27	LAZO REGALADO, JOHN		
28	XAVIER	7.	700.

1	LAZO TERKEROS, JUAN		
2	BAUTISTA	13.	1.300.
3	LAMA PICO, PAULIN	17.	1.700.
4	LAMA LAMA, SONIA	2.	200.
5	LARREA VIRGINIA DE	17.	1.700.
6	LOPEZ, EUGENIA LEON		
7	CHAW DE	3.	300.
8	LOPEZ LEON, MANUEL	3.	300.
9	LOPEZ LEON, KATHE-		
10	RINE SHE-TIM	3.	300.
11	LEON CHAW, MARIA	15.	1.500.
12	LUGUE ISABEL SILVA		
13	DE	40.	4.000.
14	LAU LA RIVA ROBER-		
15	TO	31.	3.100.
16	LOPEZ, CARMELA S.	57.	5.700.
17	LYNCH ANDIA, JACQUE-		
18	LIN FERNANDA	534.	53.400.
19	LYNCH CAMPUZANO, EDDA		
20	NELLY	534.	53.400.
21	LYNCH CAMPUZANO,		
22	EFRAIN ALBERTO	534.	53.400.
23	LEON AGUILAR, PIE-		
24	DAD ENRIQUETA	13.	1.300.
25	LYNCH CAMPUZANO, JA-		
26	NET AURORA	534.	53.400.
27	LEON HIDALGO, LUI-		
28	SA RAFAELA	13.	1.300.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

1	LEON POZO, GLADYS		
2	EULOGIA	14.	1.400.
3	LEON SOLANO, RAMON		
4	ENRIQUE	131.	13.100.
5	LOPEZ BRIONES, GIL-		
6	BERTO	262.	26.200.
7	LUZURIAGA TORRES, MA-		
8	NUEL JAIME	26.	2.600.
9	LUCERO JORUAN, LEO-		
10	POLDO HUMBERTO	11.	1.100.
11	LASSO VARGAS, EMMA		
12	ISABEL	35.	3.500.
13	LODR MACIAS, JOSE		
14	CRISTOBAL	12.	1.200.
15	LATORRE RICAURTE,		
16	SERGIO EFRAIN	640.	64.000.
17	LAVAYEN VILLACIS,		
18	AURELIO	21.	2.100.
19	LEON CRESPO, ANA		
20	MARIA	6.	600.
21	LEON CRESPO, AGUS-		
22	TIN ALFONSO	6.	600.
23	LAVAYEN VILLACIS, RO-		
24	SA AMADA	13.	1.300.
25	LEON ORELLANA, LEO-		
26	NARDO	36.	3.600.
27	LEDERGERBER GAITAN,		
28	CARLOS	255.	25.500.

1	MACHIABELLO, ELIZA-		
2	BETH NUÑEZ DE	52.	5.200.
3	MALDONADO ZAVALA, JO-		
4	SE ALBERTO	52.	5.200.
5	MALDONADO VASCONEZ,		
6	PATRICIO	24.	2.400.
7	MARQUEZ DE LA PLA-		
8	TA, MYRIAN VECILLA		
9	DE	7.	700.
10	MATA, JULIA ORDÓÑEZ,		
11	DE	110.	11.000.
12	MENDOZA, CARLOS FE-		
13	LIPE	2.	200.
14	MENDOZA, CARMEN EN-		
15	RIGUETA	2.	200.
16	MENDOZA DEL CASTILLO,		
17	RAFAEL	3.	300.
18	MISION CAPUCHINA		
19	(AGUARICO)	1.869.	186.900.
20	MOGOLLON BOWEN, CE-		
21	SAR	139.	13.900.
22	MOLINA GRAZZIANI,		
23	EDUARDO ENRIQUE	15.	1.500.
24	MONGE SERRANO, CE-		
25	SAR	263.	26.300.
26	MONGE, GRACE YODER		
27	DE	257.	25.700.
28	MONGE YODER, ELSIE	257.	25.700.

1	MONGE YODER, GRACE	257.	25.700.
2	MONGE YODER, XAVIER	257.	25.700.
3	MORALES RAMIREZ, GAS-		
4	TON	10.	1.000.
5	MOSCO SO ELSA CORD-		
6	NEL DE	26.	2.600.
7	MOSCO SO ORDONEZ,		
8	FAUSTO SEGUNDO	321.	32.100.
9	MOSCO SO, MARIA LED-		
10	NOR GUZMAN DE	41.	4.100.
11	MEXIZALDE GARCIA, RI-		
12	CARDO	9.	900.
13	MARGUEZ, PIEDAD MO-		
14	LINA DE	5.	500.
15	MUNOZ CHAVEZ, RI-		
16	CARDO	36.	3.600.
17	MOSCO SO GUZMAN, JUAN		
18	FERNANDO	18.	1.800.
19	MOSCO SO GUZMAN, FAUS-		
20	TO ALFREDO	18.	1.800.
21	MANZANO PAREDES, ALI-		
22	CIA GUADALUPE	4.	400.
23	MERLO, TERESA PE-		
24	REZ VIUDA DE	366.	36.600.
25	MALDONADO, ESTHER	287.	28.700.
26	MURGUEITIO BENA VI-		
27	DES, MARCO MEDARDO	3.	300.
28	MURGUEITIO, ROSA HI-		



X. Prop. R. M. C. de L. 1958

(Handwritten scribbles and a large vertical line on the left margin)

1	DALGO ESTRELLA		
2	DE	3.	300.
3	MENA HAGE,		
4	CARLOS	65.	6.500.
5	MENA HAGE,		
6	ROBERTO	65.	6.500.
7	MENA GUARDE-		
8	RAS JUAN PA-		
9	BLO	65.	6.500.
10	MENA GUARDERAS, FRAN-		
11	CISCO JOSE	65.	6.500.
12	MUNOZ CEDEÑO, CIRI-		
13	LO GABRIEL	13.	1.300.
14	MONCAYO VILLAGOMEZ,		
15	LUIS FERNANDO	641.	64.100.
16	MONCAYO, MARTHA ROSA	13	1.300.
17	MENA, ELENA GUAR-		
18	DERAS BARBA DE	65.	6.500.
19	MIÑO, ENA MARIA DIAZ		
20	AGUILAR DE	13.	1.300.
21	MORAN, FANNY MARIA		
22	FIERRO ERAZO DE	26.	2.600.
23	MORGAN SALVADOR, JOR-		
24	GE	78.	7.800.
25	MENESES OBERTI, HIL-		
26	DA NOEMI	11.	1.100.
27	MARCHAN CASTRO, FRAN-		
28	CISCO	183.	18.300.

1	MUNEZ CRISTIANGEN, JO-		
2	SE	52.	5.200.
3	MUNES CRISTIANGEN, OS-		
4	CAR	52.	5.200.
5	MUNEZ VENTURINI, JO-		
6	SE	103.	10.300.
7	NEVAREZ VASQUEZ, RO-		
8	BERTO	137.	13.700.
9	NOBOA, MARIA ISABEL		
10	GAME DE	13.	1.300.
11	OCHOA BARNUEVO, SIL-		
12	VIO ALBERTO	52.	5.200.
13	DRELLANA, LEONOR ES-		
14	PERANZA MOLINA DE	2.	200.
15	OSTERWALDER GULDE, EVA		
16	MARIA	44.	4.400.
17	OSTERWALDER, WERNER	103.	10.300.
18	ORREN, JOSEFINA SA-		
19	LA DE	62.	6.200.
20	ORCES, LETICIA PAREJA		
21	DE	406.	40.600.
22	OCHOA BARNUEVO, EMI-		
23	LIO ARTURO	18.	1.800.
24	OCHOA BARNUEVO, TE-		
25	RESA	13.	1.300.
26	ORBEA CARDENAS, CE-		
27	LIA ISABEL	39.	3.900.
28	PACHEL, MARIA GLORIA		

1	NAVARRO DE	45.	4.500.
2	PALLARES GUARDERAS,		
3	REBECA	121.	12.100.
4	PEREZ SANTOS, LAURA	2.	200.
5	PLAZA BONILLA, OL-		
6	GA	7.	700.
7	PETERA SUSMANN, GI-		
8	SELLA GLADYS	383.	38.300.
9	PUGA BAYAS, JAIME	2.	200.
10	PILOZO FRANCO, LAU-		
11	RA ANDREA	105.	10.500.
12	PINEIROS RIVERA, LUIS	7.	700.
13	PEREIRA GRANDA, EMI-		
14	LIO	34.	3.400.
15	PANAMERICANA DEL		
16	ECUADOR, S. A.	1.833.	183.300.
17	PONCE ORDÓÑEZ, FA-		
18	BIAN	360.	36.600.
19	PAZMIÑO NAVAS, LUIS		
20	HUMBERTO	72.	7.200.
21	PACHEL NAVARRO, SAN-		
22	TIAGO	90.	9.000.
23	PAULSON, ISABEL AMA-		
24	DOR DE	469.	46.900.
25	PIEDRA, ANALIA PE-		
26	ÑA DE	13.	1.300.
27	PIMENTEL CARBO, JU-		
28	LIO	31.	3.100.

1	PAREDES, SUSANA SUA-		
2	REZ DE	144.	14.400.
3	PERRONE GALARZA, JUR-		
4	GE	26.	2.600.
5	PIENKNAGURA, TERESA		
6	CEVALLOS VIUDA DE	117.	11.700.
7	PIENKNAGURA SCHO-		
8	TTLAND, AVI ELLA	248.	24.800.
9	PESANTES, LUIS AL-		
10	FONSO	56.	5.600.
11	PACHEL, YOLANDA SE-		
12	VILLA DE	262.	26.200.
13	GUINONEZ COPPIANO,		
14	RUTH M.	7.	700.
15	REAL DAVALOS, RA-		
16	FAEL	56.	5.600.
17	RIPALDA L, CELIO		
18	ENRIQUE	222.	22.200.
19	ROCA, CECILIA LUZU-		
20	RIAGA DE	11.	1.100.
21	RODAS CARDENAS, LUIS	5.	500.
22	ROMO LEROUX, LAURA		
23	MORALES DE	109.	10.900.
24	RUMBEA LEON, WILFRI-		
25	DO	189.	18.900.
26	ROSALES VALENZUELA,		
27	ALFREDO	94.	9.400.
28	RONGUILLO, MERCEDES		

1	DELGADO DE	3.	300.
2	RODRIGUEZ CAMACHO,		
3	CARIOS ENRIQUE	48.	4.800.
4	RIPALDA GONZALEZ,		
5	GUSTAVO	131.	13.100.
6	RAMIREZ ORANDO, LUIS		
7	ALBERTO	19.	1.900.
8	ROCA, RAQUEL MOSCO-		
9	SO DE	39.	3.900.
10	RUALES GARCIA, FRE-		
11	DDY ALBERTO	26.	2.600.
12	RAMIREZ, NORMA CA-		
13	NO LANDIVAR DE	131.	13.100.
14	RUMBEA NOWAK, JUAN		
15	FRANCISCO	30.	3.000.
16	RICARTE SEMANATE,		
17	LUIS ENRIQUE	65.	6.500.
18	ROCA, JACINTA ISA-		
19	BEL DE	22.	2.200.
20	RODRIGUEZ, LUCIA		
21	QUINTERO DE	22.	2.200.
22	ROMERO, ISIDRO	100.	10.000.
23	RUIZ BRICEÑO, LUIS		
24	FERNANDO	131.	13.100.
25	RUIZ NICOLAS, MAU-		
26	RICIO ANDRES	131.	13.100.
27	SANCHEZ, PILAR ES-		
28	PINOZA DE	171.	17.100.

1	SANCHEZ ESPINOZA,		
2	FRANCISCO JAVIER	73.	7.300.
3	SANCHEZ ESPINOZA, JO-		
4	SE EDUARDO	73.	7.300.
5	SANCHEZ DOMENECH,		
6	LUIS FRANCISCO	37.	3.700.
7	SANCHEZ MUNINO, SO-		
8	FIA	15.	1.500.
9	SAENZ ALOMIA, AL-		
10	FONSO MARIA	42.	4.200.
11	SALAZAR, JOSE GA-		
12	BRIEL	13.	1.300.
13	SAVINGVICH SOTOMA-		
14	YOR, LUIS	201.	20.100.
15	SCHNEIDER, FRANK	69.	6.900.
16	SILVA CAMPOS, CAR-		
17	LOS ALBERTO	2.	200.
18	SOLORZANO PAREDES,		
19	APOLINARIO BOLIVAR	7.	700.
20	SORIA ANDRADE, CAR-		
21	LOS ENRIQUE	7.	700.
22	STEINER, LETICIA NIE-		
23	TO DE	26.	2.600.
24	STEINER NIETO, CRIS-		
25	TIAN DIEGO	42.	4.200.
26	SAVINGVICH FRANCO,		
27	LUIS	4.	400.
28	SUL AMERICA TERRES-		

1	TRES MARITIMOS &		
2	ACCIDENTES	92.	9.200.
3	SANCHEZ GONZALEZ,		
4	GONZALO EDUARDO	139.	13.900.
5	SUAREZ BUCHELI, CAR-		
6	LOS	18.	1.800.
7	SOLA FRANCO, EDUAR-		
8	DO	26.	2.600.
9	SUAREZ VEINTIMILLA,		
10	RAFAEL	1.018.	101.800.
11	SOSA SALAZAR, EDUAR-		
12	DO	474.	47.400.
13	SANCHEZ RODRIGUEZ,		
14	JAVIER	257.	25.700.
15	SAA COUSIN, AUGUS-		
16	TO	2.660.	266.000.
17	SOTOMAYOR HOFFMAN,		
18	MELISSA	172.	17.200.
19	SOTOMAYOR HOFFMAN,		
20	ANA ELIZA-		
21	BETH	172.	17.200.
22	SOTOMAYOR HOFFMAN,		
23	BENIGNO	172.	17.200.
24	SOTOMAYOR HOFFMAN,		
25	SUSAN	172.	17.200.
26	SUAREZ CARPIO, LUZ		
27	MARIA	26.	2.600.
28	STERN, ROLF	28.	2.800.

733

1	SERRANO AYALA, CAR-		
2	LDS	229.	22.900.
3	SERRANO GATJENS, NOR-		
4	MA	41.	4.100.
5	SANCHEZ SOLIS, MAR-		
6	COS TULIO	52.	5.200.
7	SCHAEFER, ANGELA RO-		
8	SA HERRERA DE	13.	1.300.
9	SOTOMAYOR GALVEZ,		
10	EDUARDO	655.	65.500.
11	SALEM MENDOZA, MAU-		
12	RICIO ELIAS	78.	7.800.
13	SERRANO, MARIA HEL-		
14	VECIA LEDEKGERBER DE	192.	19.200.
15	SILVA, ILEANA LEON		
16	DE	26.	2.600.
17	SAENZ, ANA TERESA		
18	MENA DE	65.	6.500.
19	SORIA, JUDITH CHAVEZ		
20	DE	31.	3.100.
21	SUAREZ GUERRON, VI-		
22	CENTE A.	26.	2.600.
23	SANCHEZ MOREIRA, LUIS		
24	MIGUEL	13.	1.300.
25	SAMPEDRO GUIJANO,		
26	FRANCISCO	11.	1.100.
27	SALVADOR, LIGIA JI-		
28	JON DE	25.	2.500.

1	SEGUROS EQUINDCCIAL		
2	S. A.	262.	26.200.
3	TALBOT ARTEAGA, MA-		
4	RIA ROSSANA	128.	12.800.
5	TALBOT ARTEAGA, DE-		
6	NISSE SUZANNE	138.	13.800.
7	TORBAY LECARD, VERO-		
8	NICA	39.	3.900.
9	TIERRA MALAVE, EDDY		
10	WILSON	42.	4.200.
11	TORKESANO, TERESA	46.	4.600.
12	TOSCANO LOPEZ, ROSA	30.	3.000.
13	TINAJERO MARTINEZ,		
14	EUGENIA	46.	4.600.
15	TROYA TROYA, GALD	40.	4.000.
16	TROYA VILLACORTA, GA-		
17	LD ALFONSO	9.	900.
18	TROYA VILLACORTA, PAUL		
19	ANDRES	9.	900.
20	TROYA VILLACORTA, MA-		
21	RIA LORENA	9.	900.
22	ROYA VILLACORTA, RO-		
23	BERTO SAMUEL	9.	900.
24	TOUS FEBRES CORDERO,		
25	MARIA	256.	25.600.
26	TORDA VARGA, SANDOR	26.	2.600.
27	TORRES MORALES, JOR-		
28	GE ANTONIO	63.	6.300.

- 20 VTA -

1	TOVAR LOPEZ, ALFON-		
2	SO WILFRIDO	65.	6.500.
3	TERAN VAREA, MERCE-		
4	DES VILLALVA DE	26.	2.600.
5	VALAREZO SEGARRA, MA-		
6	RID	781.	78.100.
7	VALENZUELA BARRIGA,		
8	GUADALLIPE	921.	92.100.
9	VARGAS MUÑOZ, OVI-		
10	DIO	7.	700.
11	VEINTIMILLA GAMBOA,		
12	SEGUNDO EDUARDO	28.	2.800.
13	VILLAGOMEZ, LAURA GUI-		
14	ROGA DE	107.	10.700.
15	VILLAMAR CAMACHO, AL-		
16	BERTO	37.	3.700.
17	VALDRES C. LTDA.	3.	300.
18	VILLAMAR, FANNY MON-		
19	CAYO DE	10.	1.000.
20	VARAS TORRES, JOSE		
21	MIGUEL	73.	7.300.
22	VELA, ANA LUISA AVI-		
23	LES DE	78.	7.800.
24	VELA AVILES, ANA LUI-		
25	SA	78.	7.800.
26	VELA COBOS, RAMON	366.	36.600.
27	VELARDE, TERESA LU-		
28	QUE DE	2.	200.

1	VILLACRECES VILLACRE-		
2	CES, MERCEDES	23.	2.300.
3	VILLARD, CARMEN	860.	86.000.
4	VILLAMAR, LILIAM BUR-		
5	GOS VIUDA DE	14.	1.400.
6	VIDAL, SHARA MASPONS		
7	DE	62.	6.200.
8	VON BUCHWALD HANZE,		
9	CLAUDIA MARIA	15.	1.500.
10	VERNAZA, RAQUEL AMA-		
11	DOR DE	469.	46.900.
12	VALVERDE SOTOMAYOR,		
13	ABEL	22.	2.200.
14	VARAS PEÑAFIEL, GUI-		
15	LLERMINA	77.	7.700.
16	VITERI PAREDES, AN-		
17	TONIO	131.	13.100.
18	VEGA, LEONOR PALACIOS		
19	DE	26.	2.600.
20	WRAY, ANA MARIA SALA		
21	DE	60.	6.000.
22	WRAY SALA, WILLIAM	2.	200.
23	WONG, CLARA ELISIA		
24	CHANG DE	11.	1.100.
25	WONG CHANG, MAY	6.	600.
26	WRIGHT VALLARINO, AL-		
27	BERTO	312.	31.200.
28	WITNER, SILVIA PATRI-		

1	CIA KLOPFSTEIN DE	13.	1.300.
2	YEPEZ ALBAN, SEGUNDO		
3	GENARO	50.	5.000.
4	YTURRALDE RIVERA, GUS-		
5	TAVO	56.	5.600.
6	YCAZA SUAREZ, ALFRE-		
7	DO	30.	3.000.
8	ZAMBRANO PEREIRA, JU-		
9	LIO ENRIQUE	20.	2.000.
10	ZORILLA, GLADYS CORO-		
11	NEL DE	3.	300.
12	ZEA, ELBA SALAZAR DE	34.	3.400.
13	ZORRILLA A. NELSON		
14	ULISES	5.	500.
15	ZORRILLA, JUANA DE	5.	500.
16	ZEVALLDS MERIZALDE,		
17	JOSE GABRIEL	52.	5.200.
18	ZUÑIGA CALLE, MANUEL	13.	1.300.
19	ZEVALLDS, ANA MARIA		
20	VALERO DE	17.	1.700.

21 T O T A L 1.015.744. S/.101.574.400,-

22 I, CUARTO.- QUE QUEDA REFORMADO EL ARTICULO SEIS

23 DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, QUE TRATA

24 DEL CAPITAL SOCIAL, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

25 " ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE

26 LA COMPAÑIA ES DE QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE

27 MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRES-

28 CIENTOS SUCRES (S/.549'359.300,00) TOTALMENTE SUS-

1 CRITO Y PAGADO, DIVIDIDO EN CINCO MILLONES CUATRO-
2 CIENTAS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTAS NOVENTA Y
3 TRES (5'493.593) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATI-
4 VAS DE CIEN SURES (S/.100,00) CADA UNA, QUE
5 VAN NUMERADAS DEL UNO (1) AL CINCO MILLONES
6 CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVEN-
7 TA Y TRES (5'493.593), INCLUSIVE ". -----
8 C L A U S U L A T E R C E R A . -----
9 RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS QUE
10 RECIBEN ACCIONES EN EL AUMENTO DE CAPITAL, CU-
11 YOS NOMBRES CONSTAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA, CON
12 EXCEPCION DE LOS SIGUIENTES QUE TIENEN NACIONALI-
13 DAD EXTRANJERA, LOS DEMAS SON ECUATORIANOS: -----
14 NOMBRE DE LOS SOCIOS EXTRANJEROS NACIONALIDAD
15 ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA MEXICANA
16 LUIS RUIZ BRICENO CHILENA
17 ALFREDO K. ENZ GRESLI SUIZA
18 JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ ESPANOLA
19 HANS FORRER SUIZA
20 PETER ARTHUR KESSLER BRITANICA
21 ETE HOPPE ALEMANA
22 INGENIERO ALFONSO SAENZ ALDMIA NORTEAMERICANA
23 WERNER OSTERWALDER SUIZA
24 ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR ESPANOLA
25 LATIN DEVELOPMENT CORPORATION PANAMENA
26 ROBERTO LAU LA RIVA PERUANA
27 C L A U S U L A F I N A L . -----
28 USTED SEÑOR NOTARIO, SIRVASE DAR CUMPLIMIENTO A TO-

1 DAS LA FORMALIDADES LEGALES NECESARIAS PARA LA PER-
2 FECTA VALIDEZ Y FIRMEZA DE ESTA ESCRITURA PUBLI-
3 CA DEBIENDO INSERTAR EN EL PROTOCOLO EL NOMBRA-
4 MIENTO DE VICEPRESIDENTE OTORGADO A MI FAVOR, EL
5 ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CE-
6 LEBRADA EL VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
7 SETENTA Y NUEVE Y DEMAS AUTORIZACIONES RELACIO-
8 NADAS CON LAS INVERSIONES EXTRANJERA DIRECTA Y
9 EXTRANJEROS RESIDENTES, QUE PARA EL EFECTO ACOM-
10 PAÑO.- FIRMADO.- FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR RAMON VE-
11 LA COBOS.- REGISTRO NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.-
12 DOCUMENTOS HABILITANTES. -----
13 NUMERO: OCHENTA Y DOS/SETENTA Y OCHO.- PROTOCOLI-
14 ZACION DEL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE POR LA
15 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. OTORGADO A
16 FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO PACHEL SEVILLA.- CUANTIA:
17 INDETERMINADA.- COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.-
18 SEÑOR NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL: AL-
19 FREDO PACHEL SEVILLA, PATROCINADO POR EL DOCTOR
20 RAMON VELA COBOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL
21 ARTICULO DIECIOCHO, NUMERAL DOS DE LA LEY NOTA-
22 RIAL VIGENTE, EN MI CALIDAD DE VICEPRESIDENTE
23 DE " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. " Y
24 POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, SOLI-
25 CITO A USTED SE SIRVA PROTOCOLIZAR LA NOTA DE
26 NOMBRAMIENTO EXTENDIDA A MI FAVOR EL PRIMERO DE
27 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, DEBI-
28 DAMENTE ACEPTADA E INSCRITA EN EL REGISTRO MER-

1 CANTIL DE GUAYAGUIL EL DIECIOCHO DE LOS MIS-
2 MOS MES Y AÑO, PARA CUYO EFECTO ADJUNTO UN
3 ORIGINAL DE LA MISMA, PROTOCOLIZADO QUE FUERE EL
4 NOMBRAMIENTO ACOMPAÑADO, SIRVASE USTED OTORGARME DIEZ
5 COPIAS CERTIFICADAS.- MUY ATENTAMENTE, FIRMADO: FIR-
6 MA ILEGIBLE.- ALFREDO PACHEL SEVILLA.- FIRMADO: DOC-
7 TOR RAMON VELA COBOS.- ABOGADO.- COMPAÑIA DE CER-
8 VEZAS NACIONALES C. A.- GUAYAGUIL, AGOSTO PRIMERO
9 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- SEÑOR ALFRE-
10 DO PACHEL SEVILLA.- CIUDAD.- DE MIS CONSIDERACIO-
11 NES: CUMPLEME PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE EL DI-
12 RECTORIO DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES, C. A.,
13 EN SESION DE ESTA FECHA, TUVO EL ACIERTO DE
14 DESIGNAR A USTED VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA DE
15 CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO VEIN-
16 TISEIS DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, POR EL PERIO-
17 DO FIJADO EN LOS MISMOS ESTATUTOS, (UN AÑO).-
18 EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO CON
19 LOS ARTICULOS CATORCE, LITERAL D) Y TREINTA Y TRES
20 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, USTED ES AD-
21 MINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE
22 CERVEZAS NACIONALES, C. A., EXTENDIENDOSE TAL RE-
23 PRESENTACION A LO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y A
24 TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO O
25 TRAFICO DE LA MISMA, CON LA EXCEPCION DE LA
26 ENAJENACION O HIPOTECA DE LOS BIENES INMUEBLES DE
27 PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PARA CUYAS OPEKACIO-
28 NES NECESITARA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE

1 ACCIONISTAS O DEL DIRECTORIO, SEGUN EL VALOR DE
2 LOS BIENES QUE SE ENAJENEN O HIPOTEGUEN, CON-
3 FORME LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS VEINTITRES,
4 NUMERO OCHO Y VEINTINUEVE, NUMERO TRECE, RESPEC-
5 TIVAMENTE DE DICHOS ESTATUTOS.- CONSECUENTEMENTE, LA
6 PRESENTE NOTA DE NOMBRAMIENTO CONSTITUYE SUFI-
7 CIENTE DOCUMENTO HABILITANTE PARA CUANTOS ACTOS Y
8 CONTRATOS CELEBRARE USTED A NOMBRE Y EN REPRESENTACION
9 DE LA COMPANIA, EN CUYAS ACTUACIONES INTER-
10 VENDRA USTED SOLO.- LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE
11 CONSTAN SUS ATRIBUCIONES SE OTORGO EL SEIS DE
12 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE
13 EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONADO
14 RENNELLA Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCAN-
15 TIL DE ESTA CIUDAD EL PRIMERO DE JULIO DE MIL
16 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- MUY ATENTAMENTE, FIR-
17 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- JAMES McGUINESS.- PRESIDENTE.-
18 ACEPTO LA DESIGNACION DE VICEPRESIDENTE DE COMPANIA
19 DE CERVEZAS NACIONALES, C. A.- GUAYAQUIL, AGOSTO
20 DOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- FIR-
21 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- ALFREDO PACHEL SEVILLA.- CER-
22 TIFICADO: QUE CON FECHA DE HOY, QUEDA INSCRITO
23 EL NOMBRAMIENTO DE FOJAS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS
24 TREINTA Y OCHO A DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREIN-
25 TA Y NUEVE, NUMERO CUATRO MIL CIENTO VEINTE DEL
26 REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NUMERO VEIN-
27 TIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA DEL REPERTORIO.- GUAYA-
28 QUIL, DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SE-

1 TENTA Y SIETE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- FIRMADO:
2 FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR AN-
3 DRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAGUIL.-
4 RAZON.- A SOLICITUD DEL SEÑOR AFREDO PACHEL SEVILLA,
5 PATROCINADO POR EL DOCTOR RAMON VELA COBOS, YO, DOC-
6 TOR JORGE MALDONADO RENNELLA, NOTARIO TITULAR SEP-
7 TIMO DEL CANTON GUAYAGUIL, EN EJERCICIO DE LA
8 ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO DIECIOCHO
9 NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROTOCOLI-
10 ZO INCORPORANDO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
11 Blicas A MI CARGO, EL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESI-
12 DENTE OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO PACHEL
13 SEVILLA POR LA COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES,
14 C. A., QUE ANTECEDE.- GUAYAGUIL, TREINTA DE ENERO
15 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: DOC-
16 TOR JORGE MALDONADO RENNELLA.- NOTARIO SEPTIMO DEL
17 CANTON GUAYAGUIL.- ES IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN
18 FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN
19 DOS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYA-
20 QUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE
21 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTOR JOR-
22 GE MALDONADO RENNELLA.- NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON
23 GUAYAGUIL.- HAY UN SELLO QUE DICE: NOTARIA SEPTIMA
24 DEL CANTON GUAYAGUIL.- REPUBLICA DEL ECUADOR. -----
25 ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE AC-
26 CIONISTAS DE " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES,
27 C. A. ", CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MARZO DE
28 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- EN LA CIUDAD DE

1 GUYAGUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAR-
2 ZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, A LAS
3 TRES Y QUINCE PASADO EL MERIDIANO, EN EL SALON DE
4 SESIONES DEL NUCLEO DE EJECUTIVOS, UBICADO EN CAR-
5 CHI Y NUEVE DE OCTUBRE, SE REUNE LA JUNTA GENE-
6 RAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " COMPANIA DE CERVEZAS NA-
7 CIONALES C.A. " EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA
8 EN LOS DIARIOS EL UNIVERSO Y EL COMERCIO, EN SUS
9 EDICIONES DEL DIA DIECIOCHO DE ESTE MES DE MAR-
10 ZO, CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS CUYOS NOM-
11 BRES CONSTAN EN LA LISTA DE ACCIONISTAS CONFECCIO-
12 NADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DOSCIENTOS
13 OCHENTA Y UNO DE LA LEY DE COMPANIAS, QUE
14 REPRESENTAN MAS DE LA MITAD DEL CAPITAL PA-
15 GADO DE LA SOCIEDAD. DIRIGE LA SESION EL PRE-
16 SIDENTE TITULAR SEÑOR JAMES McGUINNESS Y ACTUA CO-
17 MO SECRETARIO EL INFRASCRITO DOCTOR RAMON VELA
18 COBOS; POR DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA SE-
19 SION. A SOLICITUD DEL PRESIDENTE, EL SECRETARIO
20 DEJA CONSTANCIA DE QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA LISTA
21 DE ASISTENTES QUE HA FORMULADO, SE HA CONSTATADO
22 QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO, POR LOS CONCURRENTES
23 A ESTA SESION CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA
24 Y SIETE MIL OCHENTA (4'237.080) ACCIONES DE CIENTO
25 SUAVES (S/.100,00) CADA UNA, ESTO ES, MAS DE LA
26 MITAD DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPANIA, RAZON
27 POR LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL
28 ARTICULO DIECINUEVE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EXIS-

1 TE EL QUORUM SUFICIENTE PARA DECLARAR INSTALADA
2 LA JUNTA, ACLARANDO QUE CADA ACCION PAGADA CON-
3 FIERE DERECHO A UN VOTO Y QUE LA MAYORIA PARA
4 LAS DECISIONES LA CONSTITUYEN DOS MILLONES CIENTO
5 DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN (2'118.541)
6 VOTOS EN LA PRESENTE SESION.- EL SECRETARIO IGUAL-
7 MENTE DEJA CONSTANCIA QUE HAN ASISTIDO A LA
8 SESION LOS COMISARIOS PRINCIPALES DE LA COMPANIA,
9 SEÑORES ECONOMISTA NORMA SALAZAR DE CHEDRAUI Y JU-
10 LIO RUALES MEZA. EL PRESIDENTE DECLARA INSTALADA
11 LA SESION Y SOLICITA AL SECRETARIO QUE PROCEDA
12 A DAR LECTURA A LA CONVOCATORIA. EL SECRETARIO
13 PROCEDE EN EL SENTIDO INDICADO, SIENDO EL TEXTO
14 DE LA CONVOCATORIA LEIDA, EL SIGUIENTE: " COMPANIA
15 DE CERVEZAS NACIONALES C. A. CONVOCATORIA A JUNTA
16 GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. CONVOCASE A LOS
17 SEÑORES ACCIONISTAS DE COMPANIA DE CERVEZAS NACIO-
18 NALES C. A. E INDIVIDUALMENTE A LOS SEÑORES CO-
19 MISARIOS JULIO RUALES M. Y ECONOMISTA NORMA SALA-
20 ZAR DE CHEDRAUI, A JUNTA GENERAL ORDINARIA
21 DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EN ESTA CIUDAD DE
22 GUAYAGUIL, A LAS DOS Y TREINTA PASADO EL MERIDIANO
23 EL DIA MIERCOLES VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVE-
24 CIENTOS SETENTA Y NUEVE, EN EL SALON DE SESIONES
25 DEL NUCLEO DE EJECUTIVOS, UBICADO EN CARCHI Y NUE-
26 VE DE OCTUBRE PARA CONOCER Y RESOLVER EN RELACION
27 CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: UNO.- CONOCER LOS
28 INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE LA

1 COMPANIA.- DOS.- CONOCER EL BALANCE GENERAL DE OPE-
2 RACIONES AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL
3 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y EL ESTADO DE GANAN-
4 CIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE
5 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- TRES.- RESOLVER SO-
6 BRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO DE
7 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-CUATRO.- RESOLVER SOBRE LA
8 CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS ACUMULADAS Y EN CASO
9 DE SER APROBADA, APROBAR LA REFORMA DE LOS AR-
10 TICULOS CORRESPONDIENTES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-
11 CINCO.- NOMBRAR PRESIDENTE DE LA COMPANIA, MIEMBROS
12 PRINCIPALES Y SUPLENTES DEL DIRECTORIO Y COMISARIOS
13 PRINCIPALES Y SUPLENTES.- RESOLVER SOBRE LA POLITICA
14 A SEGUIRSE EN RELACION CON ADELANTOS DE UTILIDADES
15 A LOS ACCIONISTAS POR CUENTA DE LOS DIVIDENDOS
16 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NO-
17 VECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- SE COMUNICA ADEMAS, QUE
18 EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANAN-
19 CIAS Y SUS ANEXOS Y LOS INFORMES DE ADMINISTRA-
20 CION Y COMISARIOS HAN ESTADO Y CONTINUARAN A LA
21 DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN LAS OFI-
22 CINAS DE LA COMPANIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY.-
23 GUAYAGUIL, MARZO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
24 TA Y NUEVE.- JAMES McGUINNESS.- PRESIDENTE.- NOTA: A
25 LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DESEEN HACERSE REPRE-
26 SENTAR EN LA JUNTA GENERAL NOS PERMITIMOS RECORDAR-
27 LES LA NECESIDAD DE QUE LOS PODERES DE REPRESen-
28 TACION QUE OTORGUEN DEBERAN SUJETARSE A LO DIS-

1 PUESTO EN LOS ARTICULOS DECIMO SEGUNDO AL DECIMO
2 QUINTO DEL REGLAMENTO PARA JUNTAS GENERALES PUESTO
3 EN VIGENCIA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ME-
4 DIANTE RESOLUCION NUMERO: SIETE MIL CIENTO VEINTI-
5 TRES.- ACLARACION: EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL
6 DIA DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
7 NUEVE ERRONEAMENTE SE HIZO CONSTAR QUE LA SESION DE
8 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE CELEBRARIA A LAS
9 NUEVE Y TREINTA ANTES DEL MERIDIANO DEL DIA VEINTI-
10 OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE,
11 CUANDO LA HORA EN QUE SE CELEBRARA TAL JUNTA SE-
12 RA LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE DEL MISMO DIA
13 MIERCOLES VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
14 SETENTA Y NUEVE, CON EL ORDEN DEL DIA QUE CONSTA
15 EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN CONSECUENCIA, LA
16 CONVOCATORIA PUBLICADA EN LOS DIARIOS EL UNIVER-
17 SO Y EL COMERCIO EL DIA DIECISEIS DE MARZO
18 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, QUEDA SIN
19 NINGUN VALOR ".- A CONTINUACION EL PRESIDENTE HA-
20 CE USO DE LA PALABRA Y MANIFIESTA QUE LA JUNTA
21 DEBE PROCEDER A CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PUN-
22 TO UNO DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE: " CONOCER LOS
23 INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE LA
24 COMPAÑIA ".- EL PRESIDENTE SOLICITA AL SEÑOR ALFRE-
25 DO PACHEL SEVILLA DAR LECTURA AL INFORME DE VI-
26 CEPRESIDENCIA, RELATIVO A LOS NEGOCIOS SOCIALES
27 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NO-
28 VECIENTOS SETENTA Y OCHO.- CONCLUIDA LA LECTURA

1 Y EXPLICACION DEL INFORME DE VICEPRESIDENCIA, EL
2 PRESIDENTE SOMEIE EL INFORME DEL VICEPRESIDENTE A
3 CONSIDERACION DE LA JUNTA, LA CUAL RESUELVE: "APRO-
4 BAR LA GESTION SOCIAL DESARROLLADA POR EL VICE-
5 PRESIDENTE Y LA MEMORIA RAZONADA QUE HA PRESEN-
6 TADO ACERCA DE LA SITUACION DE LA COMPANIA ".-
7 ESTA DECISION FUE ADOPTADA POR UNANIMIDAD DE VO-
8 TOS A FAVOR, CON LA OBSTENCION DE LOS SEÑORES:
9 JAMES McGUINNESS, ALFREDO PACHEL S., Y RICARDO COR-
10 DERO, QUIENES REPRESENTAN EN TOTAL SEIS MIL CUATRO-
11 CIENTO SESENTA Y NUEVE (6.469) VOTOS, LOS CUALES
12 SE SUMAN A LA MAYORIA NUMERICA.- A CONTINUACION, EL
13 PRESIDENTE MANIFIESTA QUE LA JUNTA DEBE CONOCER Y
14 RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR LOS COMI-
15 SARIOS. PARA EL EFECTO, EL SECRETARIO PROCEDE A DAR
16 LECTURA AL MISMO Y UNA VEZ CONCLUIDA SU LECTU-
17 RA, EL PRESIDENTE LO SOMEIE A CONSIDERACION DE
18 LA JUNTA, LA CUAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUEL-
19 VE: " APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR LOS COMI-
20 SARIOS DE LA COMPANIA ".- EL PRESIDENTE HACE USO
21 DE LA PALABRA Y EXPRESA QUE LA JUNTA DEBE CONOCER
22 Y RESOLVER SOBRE EL PUNTO DOS DEL ORDEN EL DIA,
23 QUE DICE: " CONOCER EL BALANCE GENERAL DE OPERACIO-
24 NES AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
25 TOS SETENTA Y OCHO Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y
26 PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE MIL NO-
27 VECIENTOS SETENTA Y OCHO ".- DE INMEDIATO EL SEÑOR
28 ALFREDO PACHEL SEVILLA A PETICION DEL PRESIDENTE

1 HACE USO DE LA PALABRA Y PROCEDE A DAR LECTURA
2 AL BALANCE Y AL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDI-
3 DAS SOBRE LOS CUALES REALIZA LAS EXPLICACIONES Y
4 DEMOSTRACIONES NECESARIAS PARA QUE LA JUNTA TENGA
5 SUFICIENTE ELEMENTO DE JUICIO PARA LA COMPRESION
6 DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA EN EL EJERCICIO
7 ECONOMICO QUE CORRESPONDE A MIL NOVECIENTOS SETEN-
8 TA Y OCHO. EL PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION
9 DE LA JUNTA EL BALANCE GENERAL, LAS CUENTAS Y ES-
10 TADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS PRESENTADAS POR LA
11 ADMINISTRACION, RESOLVIENDO LA JUNTA LO SIGUIENTE:
12 " APROBAR EL BALANCE GENERAL DE OPERACIONES DEL
13 EJERCICIO ECONOMICO CORRESPONDIENTE A MIL NOVECIENTOS
14 SETENTA Y OCHO, LAS CUENTAS Y EL ESTADO DE
15 GANANCIAS Y PERDIDAS PRESENTADO POR LA ADMINIS-
16 TRACION ". ESTA DECISION FUE ADOPTADA POR UNANIMI-
17 DAD DE VOTOS A FAVOR, HABIENDOSE ABSTENIDO DE VO-
18 TAR LOS ADMINISTRADORES SEÑORES JAMES McGUINNESS, AL-
19 FREDO PACHEL S. Y RICARDO CORDERO, QUIENES EN TO-
20 TAL REPRESENTAN SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUE-
21 VE (6.469) VOTOS, LOS CUALES SE SUMAN A LA MA-
22 YORIA NUMERICA.- EL PRESIDENTE EXPRESA QUE LA JUN-
23 TA DEBE PROCEDER A CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL
24 PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE, " RESOL-
25 VER SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCI-
26 CIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ". EL PRE-
27 SIDENTE EXPRESA QUE ES NECESARIO QUE LOS SEÑORES
28 ACCIONISTAS CONOZCAN EL INFORME DEL DIRECTORIO AL

1 RESPECTO Y PIDE AL VICEPRESIDENTE DAR LECTURA AL
2 MISMO, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES RECOMENDA-
3 CIONES SOBRE EL DESTINO O DISTRIBUCION DE LAS
4 UTILIDADES REALIZADAS POR LA COMPANIA EN EL EJER-
5 CICIO ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO,
6 CUYO MONTO LIQUIDO ASCIENDE A TRESCIENTOS OCHENTA
7 Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUI-
8 NIENTOS NOVENTA Y DOS SUCRES TREINTA Y CUATRO CEN-
9 TAVOS (S/.381'877.592,34).- UNO.- QUE DE DICHA CANTI-
10 DAD, DEBE DISTRIBUIRSE EL QUINCE POR CIENTO (15%)
11 PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, ESTO ES CIN-
12 CUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL
13 SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO SUCRES OCHENTA Y CUATRO
14 CENTAVOS (S/.57'281.638,84).- DOS QUE EN CUMPLIMIEN-
15 TO DE LO PRESCRITO EN LA LEY DE COMPANIAS, SE
16 DESTINE EL DIEZ POR CIENTO (10%) PARA LA FORMA-
17 CION DE LA RESERVA LEGAL, ESTO ES TREINTA Y DOS
18 MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO-
19 CIENTOS CINCO SUCRES VEINTICINCO CENTAVOS
20 (S/.32'464.405,25).- TRES.- QUE HECHAS LAS DEDUC-
21 CIONES ANTERIORES, QUEDA DISPONIBLE PARA LOS ACCIO-
22 NISTAS LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLO-
23 NES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y
24 OCHO SUCRES VEINTICINCO CENTAVOS (S/.292'131.548,25)
25 DE LA MISMA QUE, EN EL CURSO DEL AÑO DE MIL NOVE-
26 CIENTOS SETENTA Y OCHO LA COMPANIA HA REALIZADO ADE-
27 LANTOS PERIODICOS POR CUENTA DE DIVIDENDOS POR UN
28 TOTAL DE NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y

1 CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS SUCRES OCHENTA
2 Y SEIS CENTAVOS (S/.91'965.786,86).- CUATRO.- QUE EN
3 CONSIDERACION A LAS FUERTES INVERSIONES Y RECUR-
4 SOS QUE REQUIERE LA EXPANSION DE LA COMPANIA, DE
5 LA UTILIDAD REPARTIBLE QUE ASCIENDE A DOSCIENTOS
6 NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL
7 QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO SUCRES VEINTICINCO CENTA-
8 VOS (S/.292'131.548,25) QUE SE DETERMINA EN EL LI-
9 TERAL QUE ANTECEDE, DEBE DESTINARSE UN TREINTA. CUATRO
10 POR CIENTO (30.4%) EQUIVALENTE A OCHENTA Y OCHO MILLO-
11 NES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SE-
12 TENTA Y SIETE SUCRES (S/.88'856.377,00), PARA LA
13 FORMACION DE UNA RESERVA FACULTATIVA, QUE NETA DES-
14 PUES DE IMPUESTOS ASCIENDE A SESENTA Y NUEVE MILLO-
15 NES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS
16 OCHENTA Y CUATRO SUCRES SESENTA Y UN CENTAVOS
17 (S/.69'447.784,61).- CINCO.- QUE DEDUCIDA LA INDI-
18 CADA RESERVA FACULTATIVA DE OCHENTA Y OCHO MILLONES
19 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA
20 Y SIETE SUCRES (S/.88.856.377,00) Y LOS ADELANTOS
21 PERIODICOS POR CUENTA DE DIVIDENDOS QUE ASCIENDEN A
22 NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO
23 MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS SUCRES OCHENTA Y SEIS
24 CENTAVOS (S/.91'965.786,86), EL SALDO DE CIENTO ONCE
25 MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y
26 CUATRO SUCRES TREINTA Y NUEVE CENTAVOS
27 (S/.111'309.384,39) PODRIA SER REPARTIDO A LOS
28 ACCIONISTAS, DESPUES DE LA RETENCION DEL RESPECTIVO

1 IMPUESTO A LA RENTA.- CONCLUIDA LA LECTURA DEL
2 INFORME, EL PRESIDENTE LO SOMETE A CONSIDERACION
3 DE LA JUNTA, LA CUAL RESUELVE: " APROBAR LA GES-
4 TION ADMINISTRATIVA DESARROLLADA POR EL DIRECTORIO,
5 ASI COMO EL INFORME PRESENTADO Y LAS RECOMENDA-
6 CIONES CONTENIDAS EN EL MISMO ".- ESTA DECISION FUE
7 ADOPTADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LA ABSTENCION
8 DE LOS SEÑORES JAMES McGUINESS, ALFREDO PACHEL S. Y
9 RICARDO CORDERO, QUIENES EN TOTAL REPRESENTAN SEIS MIL
10 CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (6.469) VOTOS, LOS
11 CUALES SE SUMAN A LA MAYORIA NUMERICA.- FINALMENTE,
12 EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE NO OBSTANTE ENCONTRARSE
13 APROBADO EL INFORME DEL DIRECTORIO Y POR TANTO APRO-
14 BADAS TODAS LAS RECOMENDACIONES CONSTANTES EN EL MIS-
15 MO, SUGIERE QUE LA JUNTA SE PRONUNCIE SOBRE LA FOR-
16 MACION DE LA RESERVA FACULTATIVA, LA DECLARACION DE
17 DIVIDENDO CORRESPONDIENTE A LAS UTILIDADES REPARTI-
18 BLES GENERADAS POR LA EMPRESA EN EL EJERCICIO ECO-
19 NOMICO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y SOBRE
20 EL REPARTO DEL SALDO A LOS ACCIONISTAS, EN LA FOR-
21 MA EXPRESADA.- DE INMEDIATO LA JUNTA POR UNANIMI-
22 DAD DE VOTOS, RESUELVE: UNO.- DESTINAR LA SUMA DE
23 OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
24 MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE SUCRES
25 (S/.88'856.377,00) EQUIVALENTE AL TREINTA.CUATRO POR
26 CIENTO (30.4%) DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO DE
27 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, A LA FORMACION DE
28 UNA RESERVA FACULTATIVA ".- DOS.- " DECLARAR DIVIDENDO

1 LAS UTILIDADES REPARTIBLES DE LA EMPRESA OBTENIDAS
2 DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS SE-
3 TENTA Y OCHO, QUE ES DE DOSCIENTOS TRES MILLONES
4 DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN
5 SUCRES VEINTICINCO CENTAVOS (S/.203'275.171,25) COMO
6 ESTA INDICADO, DE LAS MISMAS QUE YA SE HA ENTRE-
7 GADO A LOS ACCIONISTAS ANTICIPOS A CUENTA DE DI-
8 VIDENDOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y
9 CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS SUCRES OCHENTA
10 Y SEIS CENTAVOS (S/.91'965.786,86), DEBIENDO REPAR-
11 TIRSELES EL SALDO EXISTENTE, DESPUES DE LA RETEN-
12 CION DEL CORRESPONDIENTE IMPUESTO A LA RENTA ".- A
13 CONTINUACION, EL PRESIDENTE EXPRESA QUE DEBE CONDO-
14 CERSE Y RESOLVERSE SOBRE EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN
15 DEL DIA, QUE DICE: " RESOLVER SOBRE LA CAPITALIZA-
16 CION DE LAS RESERVAS ACUMULADAS Y EN CASO DE SER
17 APROBADA, REFORMAR LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE
18 LOS ESTATUTOS SOCIALES ", AGREGANDO, QUE EN CONSI-
19 DERACION AL MONTO DE RESERVA LEGAL Y DE RESERVA
20 FACULTATIVA EXISTENTES EN LA COMPAÑIA, RESULTA DESDE
21 TODO PUNTO DE VISTA CONVENIENTE PROCEDER A ELEVAR
22 EL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA EMISION DE NUEVAS AC-
23 CIONES QUE SE PAGARIAN POR CAPITALIZACION DE TALES
24 RESERVAS, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTICULO CIENT-
25 TO NOVENTA Y SEIS DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ENTRE-
26 GANDO LA SOCIEDAD DICHAS NUEVAS ACCIONES A LOS AC-
27 CIONISTAS, SIN DESEMBOLSO ALGUNO DE DINERO POR PAR-
28 TE DE ESTOS, EN PROPORCION A LAS QUE TUVIEREN EN

1 PROPIEDAD; QUE ES UN ESTIMULO PARA LOS ACCIONISTAS
2 RECIBIR ACCIONES LIBERADAS, LO CUAL DEBE SER PROPI-
3 CIADO POR LA JUNTA; QUE EN SU OPINION EL AUMENTO
4 DE CAPITAL DEBERIA HACERSE POR CIENTO UN MILLON
5 QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SUCRES
6 (S/.101'574.400,00) MEDIANTE CAPITALIZACION DE RE-
7 SERVA LEGAL Y DE RESERVA FACULTATIVA; QUE EN EL
8 EXPRESADO MONTO YA SE HA CONSIDERADO LO PREVISTO
9 EN LOS ESTATUTOS SOCIALES EN CUANTO A LA EMISION
10 DE ACCIONES A FAVOR DE AQUELLOS POCOS ACCIONISTAS
11 CUYAS FRACCIONES DE ACCIONES INFERIORES A CIEN SU-
12 CRES (S/.100,00) QUE LES CORRESPONDIO EN ANTERIO-
13 RES AUMENTOS DE CAPITAL SE HAN IDO ACUMULANDO Y
14 AHORA, CON LAS FRACCIONES QUE LES CORRESPONDERIA
15 EN ESTE AUMENTO DE CAPITAL, COMPLETAN LA INDICADA
16 SUMA DE CIEN SUCRES (S/.100,00), QUE LES DA DE-
17 RECHO A RECIBIR LAS RESPECTIVAS NUEVAS ACCIONES LI-
18 BERADAS; QUE IGUALMENTE, EN EL INDICADO MONTO SU-
19 GERIDO PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE CIENTO UN
20 MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS
21 SUCRES (S/.101'574.400,00) SE HA CONTEMPLADO LA
22 EXISTENCIA DE NUEVAS FRACCIONES INFERIORES A CIEN
23 SUCRES (S/.100,00) QUE PROVENDRIAN DE ESTE AUMENTO
24 Y QUE LES CORRESPONDERIA A ALGUNOS ACCIONISTAS, LAS
25 MISMAS QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADAS POR AHORA EN
26 EL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE APROBARIA Y RESPECTO
27 DE LAS CUALES, TAL COMO SE HECHO EN OCASIONES AN-
28 TERIORES, TENDRIAN QUE ABRIRSE LAS RESPECTIVAS CUEN-

1 TAS ESPECIALES A NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ACCIO-
2 NISTAS PROPIETARIOS DE TALES FRACCIONES O INCREMEN-
3 TARSE LAS CUENTAS ESPECIALES EXISTENTES, HACIENDO
4 CONSTAR EN CADA CASO EL VALOR ACREDITADO POR EL
5 EXPRESADO CONCEPTO; QUE SI LA JUNTA RESUELVE AUMEN-
6 TAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, TENDRIA QUE REFOR-
7 MARSE EL ARTICULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE
8 TRATA DEL CAPITAL DE LA MISMA. QUE CON ESTA EX-
9 PPLICACION, SOMETE A CONSIDERACION DE LA JUNTA LA
10 CONVENIENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA
11 EN LOS TERMINOS INDICADOS, ASI COMO LA CONSIGUIENTE
12 REFORMA DEL ARTICULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
13 DE INMEDIATO, ACOGIENDOSE LA PROPOSICION DEL PRESI-
14 DENTE QUE TUVO APOYO DE LA TOTALIDAD DE LOS AC-
15 CIONISTAS, LA JUNTA GENERAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS
16 RESUELVE: UNO.- AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA
17 EN LA SUMA DE CIENTO UN MILLON QUINIENTOS SETENTA
18 Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SUCRES (S/.101'574.400,00)
19 MEDIANTE LA EMISION DE UN MILLON QUINCE MIL SETE-
20 CIENTAS CUARENTA Y CUATRO (1'015.744) ACCIONES NUE-
21 VAS, ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE VALOR DE CIEN SU-
22 CRES (S/.100,00) CADA UNA, CON LO CUAL EL CAPI-
23 TAL TOTAL DE LA SOCIEDAD QUEDA ELEVADO A QUINIENTOS
24 CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y
25 NUEVE MIL TRESCIENTOS SUCRES (S/.549'359.300,00) DI-
26 VIDIDO EN CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES
27 MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (5'493.593) ACCIONES
28 DE CIEN SUCRES (S/.100,00) CADA UNA.- DOS.- APRO-

1 BAR LA FORMA DE PAGO DE LAS APORTACIONES CORRES-
2 PONDIENTES A TAL AUMENTO DE CAPITAL, QUE ES POR
3 CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS DE LA COMPAÑIA, DE
4 CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y SEIS
5 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.- TRES.- QUE EL NUMERO DE
6 ACCIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO COMO CONSECUENCIA
7 DEL AUMENTO DE CAPITAL SERA EN PROPORCION A LAS
8 QUE CADA UNO DE ELLOS TUVIERE EN PROPIEDAD, DEBIEN-
9 DO CONSTAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS Y EL NUMERO
10 DE ACCIONES QUE LES CORRESPONDE, EN LA RESPECTIVA
11 ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL.- CUATRO.-
12 REFORMAR EL ARTICULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,
13 EL CUAL DIRA " ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- EL CAPI-
14 TAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE QUINIENTOS CUAREN-
15 TA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
16 MIL TRESCIENTOS SUCRES (S/.549'359.300,00) TOTALMEN
17 TE SUSCRITO Y PAGADO, DIVIDIDO EN CINCO MILLONES
18 CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTAS NOVENTA
19 Y TRES (5'493.593) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATI-
20 VAS DE CIEN SUCRES (S/.100,00) CADA UNA, QUE VAN
21 NUMERADAS DEL UNO (1) AL CINCO MILLONES CUATRO-
22 CIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES
23 (5'493.593), INCLUSIVE ".- CINCO.- QUE DE CONFORMI-
24 DAD Y PARA EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO
25 CUARENTA Y UNO Y PRIMERA PARTE DEL ARTICULO CUA-
26 RENTA Y DOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CON LA SU-
27 MA DE DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN SUCRES
28 (S/.12.881,00) A QUE ASCIENDE EL TOTAL DE LAS

1 FRACCIONES INFERIORES A CIENTO SUCRES PROVENIENTES DE
2 LA CAPITALIZACION DE AMBAS RESERVAS QUE LES CORRES-
3 PONDE A DIFERENTES ACCIONISTAS, LAS MISMAS QUE NO
4 PUEDEN SER CONSIDERADAS POR AHORA EN EL AUMENTO
5 DE CAPITAL QUE SE HA APROBADO, LA COMPAÑIA OBRA
6 LAS RESPECTIVAS CUENTAS ESPECIALES A NOMBRE DE CADA
7 UNO DE LOS ACCIONISTAS PROPIETARIOS DE TALES FRAC-
8 CIONES O QUE SE INCREMENTEN LAS CUENTAS EXISTEN-
9 TES, HACIENDO CONSTAR EN CADA CUENTA EL VALOR ACRE-
10 DITADO POR TALES CONCEPTOS ".- SEIS.- QUE EN LA
11 CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CA-
12 PITAL, SE HAGA CONSTAR LA CANTIDAD DE RESERVA LE-
13 GAL QUE SE CAPITALIZA Y LA CANTIDAD DE RESERVA FA-
14 CULTATIVA QUE IGUALMENTE SE CAPITALIZA, TOTALIZANDO
15 CIENTO UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL
16 CUATROCIENTOS SUCRES (S/.101'574.400,00) DE AUMENTO
17 DE CAPITAL, COMO QUEDA APROBADO.- A CONTINUACION, EL
18 PRESIDENTE MANIFIESTA QUE LA JUNTA DEBE CONDUCER Y
19 RESOLVER SOBRE EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA,
20 QUE DICE: " NOMBRAR PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, MIEM-
21 BROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DEL DIRECTORIO Y COMI-
22 SARIOS PRINCIPALES Y SUPLENTE ".- PUESTA EN CONSI-
23 DERACION DE LA SALA EL PUNTO CORRESPONDIENTE A LA
24 DESIGNACION DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y DE MIEM-
25 BROS DEL DIRECTORIO, HIZO USO DE LA PALABRA EL SE-
26 ÑOR ALBERTO WRIGHT, QUIEN PROPUSO QUE LA JUNTA DE-
27 SIGNE PARA TALES CARGOS A LAS PERSONAS CUYOS NOM-
28 BRES CONSTAN EN LA LISTA ENTREGADA A LOS ACCIO-

1 NISTAS.- ANTES DE TENER APOYO LA SUGESTION DEL SE-
2 ÑOR WRIGHT, HACE USO DE LA PALABRA EL DOCTOR JUAN
3 FALCONI, QUIEN EXPRESO: QUE CONSIDERABA CONVENIENTE
4 QUE EN EL DIRECTORIO SE INCORPORARAN UNA O DOS
5 PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS MINDRITA-
6 RIOS; QUE SI EN VERDAD LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES
7 CONSTAN EN LA LISTA NO TIENEN REPARO ALGUNO, PO-
8 DRIA SUPRIMIRSE A UNO DE LOS NOMBRES DE LA LISTA,
9 COMO PODRIA SER EL SEÑOR LAGATTA Y DESIGNAR EN SU
10 LUGAR AL INGENIERO JULIO VINUEZA MOSCOSO.- A CON-
11 TINUACION HACEN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR ERNESTO
12 JOUVIN, QUIEN EXPRESA QUE ES ACCIONISTA MINDRITARIO
13 Y QUE TIENE MUY POCAS ACCIONES; IGUALMENTE EL SEÑOR
14 JULIO ESTRADA ICAZA, CONLLYENDO QUE LA MINDRIA SI SE
15 ENCUENTRA REPRESENTADA EN EL DIRECTORIO Y FINALMENTE
16 EL SEÑOR ALFREDO PACHEL QUIEN HIZO UNA EXPOSICION
17 COMPLETA SOBRE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL DI-
18 RECTORIO, HACIENDO NOTAR QUE CUATRO DE SUS MIEMBROS,
19 ESTO ES, LOS SEÑORES JOUVIN, HARRY KLEIN, INGENIE-
20 RO CARLOS ROMO LERDUX Y MARCEL LANIADO REPRESENTAN
21 A LA MINDRIA.- A CONTINUACION EL DOCTOR FALCONI
22 EXPRESA: QUE UNA VEZ QUE HA ESCUCHADO LA EXPO-
23 SICION DEL SEÑOR PACHEL Y POR TANTO CONOCIDO COSAS
24 QUE LOS ACCIONISTAS NO PUEDEN LLEGAR A SABER SINO
25 EN VIRTUD DE ESTAS EXPLICACIONES, RECONOCIENDO QUE
26 LAS PERSONAS QUE FORMAN EL DIRECTORIO TIENEN MERE-
27 CIMIENTOS PARA ELLO, RETIRA SU MOCION, SIEMPRE Y
28 CUANDO LAS PERSONAS QUE LO APOYARON, ESTEN DE ACUER-

1 DO.- LAS PERSONAS QUE APOYARON LA MOCION DEL DOC-
2 TOR FALCONI, MANIFESTARON SU CONFORMIDAD Y POR TAN-
3 TO, LA MOCION SE CONSIDERO RETIRADA.- DE INMEDIATO,
4 POR MOCION DEL SEÑOR ALBERTO WRIGHT, LA JUNTA, POR
5 UNANIMIDAD DE VOTOS, ADOPTA LAS SIGUIENTES RESOLU-
6 CIONES: " A NOMBRAR PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y
7 DEL DIRECTORIO AL SEÑOR JAMES McGUINNESS, NOMBRAR CO-
8 MO MIEMBROS TITULARES DEL DIRECTORIO, A LAS SI-
9 GUIENTES SEIS PERSONAS: SEÑOR ALFREDO PACHEL SE-
10 VILLA, SEÑOR DANTE LA GATTA, INGENIERO CARLOS ROMO
11 LEROUX, SEÑOR ERNESTO JOUVIN CISNEROS, SEÑOR MARCEL
12 LANIADO Y SEÑOR HARRY KLEIN; Y DESIGNAR COMO DI-
13 RECTORES SUPLENTE, A LAS SIGUIENTES CINCO PERSONAS:
14 SEÑORA ELSA DE GARZON, SEÑOR WALTER SCHNEIDER, ABO-
15 GADO GILBERTO AVILES NAJERA, SEÑORA CECILIA DE RO-
16 CA Y SEÑOR LUIS PANAGI ". SE DEJA CONSTANCIA QUE
17 EN LA RESOLUCION ANTERIOR, SE ABSTUVO DE VOTAR EL
18 SEÑOR JAMES McGUINNESS QUIEN REPRESENTA UN VOTO ".-
19 " B REELEGIR COMISARIOS PRINCIPALES DE LA COMPAÑIA
20 A LOS SEÑORES ECONOMISTA NORMA SALAZAR DE CHEDRAUI
21 Y JULIO RUALES MEZA, Y NOMBRAR COMISARIOS SUPLEN-
22 TES A LOS SEÑORES ECONOMISTA CESAR NOBLECILLA Y ECO-
23 NOMISTA RICARDO BALSECA ".- I, " C FIJAR LA RETRI-
24 BUCION DEL PRESIDENTE EN LA SUMA DE TREINTA Y SEIS
25 MIL SUCRES (S/.36.000,00) MENSUALES Y LA RETRIBU-
26 CION QUE PERCIBIRAN LOS DEMAS MIEMBROS DEL DIREC-
27 TORIO POR LAS SESIONES EN QUE INTERVENGAN, SE FIJA
28 EN LA SUMA DE MIL SUCRES (S/.1.000,00) PARA CA-

1 DA DIRECTOR, POR SESION ". SE DEJA CONSTANCIA QUE
2 EN LA RESOLUCION ANTERIOR SE ABSTUVO DE VOTAR EL
3 SEÑOR JAMES McGUINESS QUIEN REPRESENTA UN VOTO.- AC-
4 TO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE DEBE COND-
5 CERSE Y RESOLVERSE SOBRE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN
6 DEL DIA, QUE DICE: " RESOLVER SOBRE LA POLITICA A
7 SEGUIRSE EN RELACION CON ADELANTOS DE UTILIDADES A
8 LOS ACCIONISTAS POR CUENTA DE LOS DIVIDENDOS
9 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NO-
10 VECIENTOS SETENTA Y NUEVE ".- EL PRESIDENTE PONE EN
11 CONSIDERACION DE LA SALA EL PUNTO SEIS DEL ORDEN
12 DEL DIA. LA JUNTA POR UNANIMIDAD RESUELVE: " QUE
13 SE MANTENGA EL MECANISMO USADO PARA EL EJERCICIO
14 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ESTO ES, QUE LA
15 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RESUELVA PARA EL PRE-
16 SENTE AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EN-
17 TREGAR ADELANTOS A LOS ACCIONISTAS EN FORMA PERIO-
18 DICA, EN PROPORCION AL CAPITAL REPRESENTADO POR SUS
19 ACCIONES, DEBIENDO IMPUTARSE TALES ADELANTOS A LOS
20 RESPECTIVOS DIVIDENDOS QUE LA JUNTA GENERAL DECLARE
21 EN RELACION A LAS UTILIDADES REPARTIBLES DEL PRESEN-
22 TE EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE
23 Y QUE LE CORRESPONDIERE A CADA ACCIONISTA. QUE PA-
24 RA EL EFECTO, LA JUNTA AUTORICE AL DIRECTORIO DE LA
25 COMPAÑIA PARA QUE HAGA DICHOS ADELANTOS, QUEDANDO FA-
26 CULTADO PARA DETERMINAR LA CUANTIA DE LOS MISMOS
27 POR CUENTA DE DIVIDENDOS, PREVIA JUSTIFICACION DE LA
28 EXISTENCIA DE UTILIDADES A BASE DE LOS BALANCES RES-

1 PECTIVOS Y DE UN INFORME DE LOS COMISARIOS ".- FI-
2 NALMENTE, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE, DE CONFOR-
3 MIDAD CON EL REGLAMENTO EXPEDIDO POR LA SUPERINTEN-
4 DENCIA DE COMPAÑIAS, DEBE DEJARSE CONSTANCIA DEL DE-
5 TALLE DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE
6 DE ESTA SESION. LA JUNTA, EN CUMPLIMIENTO DE DI-
7 CHA OBLIGACION REGLAMENTARIA, DEJA CONSTANCIA QUE
8 LOS DOCUMENTOS CONOCIDOS EN ESTA SESION Y QUE DE-
9 BERAN INCORPORARSE AL EXPEDIENTE, SON: LISTA DE ASIS-
10 TENTES, NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTAN Y LOS VO-
11 TOS QUE LES CORRESPONDEN; LOS PODERES Y CARTAS PRE-
12 SENTADAS PARA ACTUAR EN LA JUNTA, ASI COMO LOS
13 NOMBRAMIENTOS DE QUIENES HAN ACTUADO COMO REPRESENTAN-
14 TANTES LEGALES DE COMPAÑIAS ACCIONISTAS; LOS INFOR-
15 MES DEL DIRECTORIO, GERENTE GENERAL Y COMISARIOS;
16 BALANCE Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; COPIA DE
17 LA CONVOCATORIA POR LA PRENSA; EL PROYECTO DE RE-
18 FORMA A LOS ESTATUTOS Y LOS ESTATUTOS REFORMADOS;
19 UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA SUSCRITA POR EL SE-
20 CRETARIO DE LA JUNTA, CON LA CERTIFICACION DE QUE
21 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y UNA COPIA DE LAS CO-
22 MUNICACIONES DIRIGIDAS A LOS COMISARIOS CONVOCANDESE-
23 LOS A LA JUNTA.- NO HABIENDO OTROS ASUNTOS DE QUE
24 TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDE UN MOMENTO DE RECESO
25 PARA LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y UNA VEZ
26 REDACTADA LA MISMA, SE REINSTALO LA SESION Y SE
27 PROCEDIO A DAR LECTURA A LA MISMA, LA CUAL FUE
28 PUESTA A CONSIDERACION DE LOS ASISTENTES QUIENES LA

1 APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SIN MODIFICA-
2 CIONES. PARA CONSTANCIA SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA
3 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EL INFRASCRITO SECRE-
4 TARIO QUE CERTIFICA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- SE-
5 ÑOR JAMES McGUINNESS.- PRESIDENTE.- FIRMADO: FIRMA ILE-
6 GIBLE.- DOCTOR RAMON VELA COBOS.- SECRETARIO. -----
7 PROTOCOLIZACION.- DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS-
8 CIENTOS NOVENTA Y NUEVE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR
9 REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
10 INTEGRACION EN EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR JO-
11 SE ANTONIO CASTRO ALVAREZ.- REPUBLICA DEL ECUADOR.-
12 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RE-
13 SOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- LA
14 DIRECCION REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
15 MERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- HAY UN SELLO.-
16 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DE-
17 CRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE
18 DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
19 CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTI-
20 SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
21 SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIE-
22 TOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL
23 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRE-
24 TO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NO-
25 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
26 CLARACION NUMERO DOSCIENTOS SIETE. SETENTA Y DOS. I
27 DE DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
28 Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO

1 ALVAREZ, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, LA SOLICITUD Y LA
2 DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS AR-
3 CHIVOS DE ESTE MINISTERIO. RESUELVE: AUTORIZAR AL SE-
4 ÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, DE NACIONALIDAD ES-
5 PAÑOLA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SE-
6 GUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE
7 LA VISA INMIGRANTE, OTORGADA EL VEINTISIETE DE MAR-
8 ZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES POR EL DI-
9 RECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA DEL MINISTE-
10 RIO DE RELACIONES EXTERIORES EN QUITO PARA QUE
11 INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NA-
12 CIONAL, EN LA CONSTITUCION, ALIMENTOS DE CAPITAL,
13 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE
14 COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL
15 ECUADOR. EL SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, QUE
16 TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFOR-
17 ME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITA-
18 LES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA
19 PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO
20 PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA
21 PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL
22 NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLU-
23 CION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIA PU-
24 Blicas DEL PAIS. COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A
25 VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
26 OCHO.- (FIRMADO) INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRI-
27 GUEZ.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- LO CERTIFICO.-
28 (FIRMADO) INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR RE-

1 GIONAL ENCARGADO.- SEÑOR NOTARIO: MUCHO AGRADECERE
2 A USTED QUE SE DIGNE PROTOCOLIZAR LA RESOLUCION
3 QUE EN UNA FOJA UTIL ACOMPAÑO, QUE TIENE POR NÚ-
4 MERO EL CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DICTADA
5 POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
6 TRIAS Y COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL Y
7 QUE DICHA PROTOCOLIZACION SE EXTIENDAN LOS TES-
8 TIMONIOS CERTIFICADOS QUE FUEREN NECESARIOS.- ATEN-
9 TAMENTE, (FIRMADO) TITO GOBERT AHTTY GONZALEZ, ABO-
10 GADO.- REGISTRO NUMERO MIL DOSCIENTOS UNO.- DILIGEN-
11 CIA DE PROTOCOLIZACION: DE CONFORMIDAD CON EL AR-
12 TÍCULO DIECIOCHO, INCISO SEGUNDO DE LA LEY NOTA-
13 RIAL, PROTOCOLIZO EN ESTA FECHA, EN EL REGISTRO DE
14 INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA
15 DEL CANTON, LA PRECEDENTE SOLICITUD Y SU ANEXO LA
16 COPIA DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS NO-
17 VENTA Y NUEVE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL
18 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN
19 EL LITORAL.- GUAYAGUIL, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE
20 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO, (f)
21 EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA.- ESTA CONFORME CON
22 SUS ORIGINALES PROTOCOLIZADOS EN EL REGISTRO DE INS-
23 TRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL
24 CANTON; A MI CARGO, AL QUE ME REMITO; EN FE DE ELLO
25 CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO
26 EN GUAYAGUIL, EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL
27 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
28 BLE.- EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA.- ABOGADO - NO-

1 TARIO.- HAY DOS SELLOS. -----
2 NUMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES / SETENTA Y OCHO.-
3 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS-
4 CIENTOS UNO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
5 E INTEGRACION A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO ENZ GRES-
6 LI PARA QUE PUEDA REALIZAR INVERSIONES CON EL
7 CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN LA CONSTI-
8 TUCION Y DEMAS, DE COMPANIAS EN ECUADOR.- C U A N -
9 T I A: INDETERMINADA.- REPUBLICA DEL ECUADOR MINIS-
10 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESO-
11 LUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS UNO.- EL DIRECTOR RE-
12 GIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
13 TEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTA-
14 DES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMERO
15 SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE
16 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIEN-
17 TOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE
18 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DE-
19 CRETO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREIN-
20 TA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, RE-
21 FORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS-A,
22 DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
23 SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO CIENTO TREINTA Y
24 TRES. SETENTA Y OCHO. I DE DIECIOCHO DE MAYO DE MIL
25 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR
26 ALFREDO ENZ GRESLI DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLI-
27 CITUDE Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA
28 EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTO-

1 RIZAR AL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLI, DE NACIONALIDAD
2 SUIZA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SE-
3 GUN LO HA DEMOSTRADO FENACIEMENTE, POSEEDOR DE LA
4 VISA INMIGRANTE, OTORGADA EL VEINTITRES DE ABRIL DE
5 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE POR EL CONSUL DEL
6 ECUADOR EN SUIZA PARA QUE INVIERTA, CON EL CARAC-
7 TER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION,
8 AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPA-
9 CIONES O DERECHOS DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR
10 CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR ALFREDO ENZ
11 GRESLI, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NA-
12 CIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO
13 A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO
14 DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NE-
15 CESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA
16 COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR
17 EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESO-
18 LUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS
19 PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYA-
20 QUIL, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SE-
21 TENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO
22 FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- R A Z O N.- YO, DOCTOR
23 JORGE MALDONADO RENNELLA NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL
24 CANTON GUAYAQUIL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE
25 ME CONFIERE EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL DOS DE LA
26 LEY NOTARIAL VIGENTE, PROTOCOLIZO INCORPORANDO EN EL
27 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A MI CARGO, LA RE-
28 SOLUCION QUE ANTECEDE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUES-

1 TO EN LA PARTE FINAL DE LA MISMA.- GUAYAGUIL, DOS
2 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIR-
3 MADO EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.-ES-
4 TA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
5 ESTE SEXTO TESTIMONIO, EN DOS FOJAS UTILES, QUE
6 SELLO Y FIRMO EN GUAYAGUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES
7 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMA-
8 DO: DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.- NOTARIO SEPTI-
9 MO DEL CANTON GUAYAGUIL.- HAY DOS SELLOS. -----
10 PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION NUMERO: CERO OCHO OTOR-
11 GADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E
12 INTEGRACION A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA MARIA ES-
13 TRADA AVILES DE ESTRADA.- CUANTIA: INDETERMINADA.-
14 R E P U B L I C A D E L E C U A D O R . - M I N I S T E -
15 R I O D E I N D U S T R I A S C O M E R C I O E I N T E G R A C I O N . - R E S O L U C I O N
16 N U M E R O C E R O O C H O . - E L S U B S E C R E T A R I O D E C O M E R C I O E
17 I N T E G R A C I O N D E L M I N I S T E R I O D E I N D U S T R I A S , C O M E R C I O
18 E I N T E G R A C I O N . - E N U S O D E L A S F A C U L T A D E S Q U E L E
19 C O N F I E R E N L O S D E C R E T O S S U P R E M O S N U M E R O S S E T E C I E N T O S
20 O C H E N T A Y N U E V E , D E O N C E D E S E P T I E M B R E D E M I L N O -
21 V E C I E N T O S S E T E N T A Y C I N C O ; Y M I L O C H O C I E N T O S S E T E N -
22 T A Y C I N C O , D E V E I N T I S I E T E D E S E P T I E M B R E D E M I L N O -
23 V E C I E N T O S S E T E N T A Y S I E T E ; Y , V I S T O S E L D E C R E -
24 T O S U P R E M O N U M E R O N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y C U A T R O , D E
25 T R E I N T A D E J U N I O D E M I L N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y U N O ,
26 R E F O R M A D O P O R D E C R E T O S U P R E M O N U M E R O N O V E C I E N T O S - A ,
27 D E D I E Z D E N O V I E M B R E D E M I L N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y
28 S E I S , L A D E C L A R A C I O N N U M E R O C U A T R O C I E N T O S N O V E N T A Y

1 SIETE, DE VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
2 TOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR LA SEÑORA ROSA
3 MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA, LA SOLICITUD Y LA
4 DOCUMENTACION PRESENTADAS QUE REPOSAN EN LOS ARCHI-
5 VOS DE ESTE MINISTERIO. R E S U E L V E: A U T O R I -
6 Z A R, A LA SEÑORA ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE
7 ESTRADA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, RESIDENTE EN EL
8 ECUADOR EN FORMA LEGAL, POSEEDORA DE LA VISA DE IN-
9 MIGRANTE, CONFERIDA SEGUN LA LEY ANTERIOR POR EL MI-
10 NISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MES DE FE-
11 BRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, PARA QUE
12 INVIERTA CON EL CARACTER DE INVERSION NACIONAL EN
13 LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE AC-
14 CIONES, DERECHOS O PARTICIPACIONES DE COMPANIAS CONS-
15 TITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN EL ECUADOR. LA SE-
16 ÑORA ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA, QUE TEN-
17 DRA EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN LOS
18 TERMINOS DEL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CA-
19 PITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA
20 PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESA-
21 RIO, PARA LO CUAL EN CADA OCASION PRESENTARA CO-
22 PIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION CONFERIDA POR
23 NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION
24 SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS
25 DEL PAIS. COMUNIQUESE.- DADO EN QUITO, A OCHO DE
26 ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- (FIRMADO)
27 MILTON CEVALLOS RODRIGUEZ, SUBSECRETARIO DE COMERCIO
28 E INTEGRACION.- (FIRMADO) ARTURO NARANJO CEVALLOS,

1 DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO.- R A Z O N
2 D E P R O T O C O L I Z A C I O N.- EL DIA DE HOY,
3 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTA-
4 RIA DECIMO PRIMERA A MI CARGO, EN UNA FOJA UTIL
5 PROTOCOLIZO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.- QUITO, A
6 NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-
7 (FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO DE-
8 CIMO PRIMERO DEL CANTON.- SIGUE UN SELLO.- SE PRO-
9 Tocolizo ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRI-
10 MERA COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN GUI-
11 TO, A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
12 NUEVE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR RODRIGO SAL-
13 GADO VALDEZ.- NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.-HAY
14 UN SELLO. -----
15 DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA VEGA.- NOTARIO - ABOGADO.-
16 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
17 MERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO: CIENTO SIE-
18 TE.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE
19 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO DE LAS
20 FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS DECRETOS SUPREMOS NU-
21 MEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE ONCE DE SEP-
22 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL
23 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE VEINTISIETE DE SEP-
24 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VIS-
25 TOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y
26 CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
27 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NU-
28 MERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL

1 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO
2 CIENTO QUINCE, DE PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVE-
3 CIENTOS SETENTA Y OCHO EFECTUADA POR EL SEÑOR HANS
4 FORRER RUEGG, DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLICITUD Y
5 LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS
6 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO, R E S U E L V E: AUTORI-
7 ZAR AL SEÑOR HANS FORRER, DE NACIONALIDAD SUIZA,
8 RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA
9 DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA DE
10 INMIGRANTE OTORGADA POR EL CONSULADO DEL ECUADOR EN
11 ZURICH, PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVER-
12 SIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
13 CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERE-
14 CHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN
15 EL ECUADOR.- EL SEÑOR HANS FORRER RUEGG, QUE TEN-
16 DRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME
17 AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EX-
18 TRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRE-
19 SENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PA-
20 RA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PRO-
21 Tocolizada DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR NOTARIO
22 PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PRO-
23 Tocolizada EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL
24 PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO EN QUITO, A DIECISEIS DE
25 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- CER-
26 TIFICA: FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- MILTON CEVALLOS RO-
27 DRIGUEZ.- SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION.-
28 NOTARIA PRIMERA.- QUITO - ECUADOR.- RAZON DE PROTO-

1 COLIZACION: A PETICION DEL SEÑOR DOCTOR DON EDGAR
2 TERAN TERAN, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE
3 QUITO BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE
4 (287), CON ESTA FECHA Y EN UNA FOJA UTIL, PRO-
5 TOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE
6 LA NOTARIA PRIMERA DE ESTE CANTON, ACTUALMENTE
7 A MI CARGO, LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.- QUITO,
8 FEBRERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
9 EL NOTARIO, DOCTOR VLADIMIR VILLALBA.- ES FIEL Y
10 TERCERA REPRODUCCION FOTOSTATICA DE LA RESOLUCION Y
11 RAZONES QUE ANTECEDEN PROTOCOLIZADOS HOY, ANTE MI, Y,
12 EN FE DE ELLO LA CONFIERO, SELLADA Y FIRMADA, EN
13 UNA FOJA UTIL, EN QUITO, A VEINTE DE FEBRERO DE
14 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO, DOC-
15 TOR VLADIMIR VILLALBA.- ABOGADO.- HAY DOS SELLOS. --
16 NUMERO: SESENTA Y CUATRO / SETENTA Y OCHO.- PROTOCO-
17 LIZACION RESOLUCION NUMERO CERO CERO TRES TRES EX-
18 PEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTE-
19 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
20 LITORAL, AUTORIZANDO DE INVERSIONISTA NACIONAL AL SE-
21 ÑOR ETE HOPPE GIBBE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOC-
22 TOR JORGE JARA GRAU.- NOTARIO.- SEÑOR NOTARIO: ETE
23 HOPPE GIBBE, ANTE USTED ATENTAMENTE, COMPAREZCO Y
24 SOLICITO: SE SIRVA PROTOCOLIZAR EN SU REGISTRO DE
25 ESCRITURAS PUBLICAS, LA RESOLUCION NUMERO: CERO CE-
26 RO TRES TRES, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL
27 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION DE
28 FECHA VEINTICINCO DE ENEO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-

1 TA Y OCHO.- HECHO, CONFIERAME TRFS COPIAS CERTIFI-
2 CADAS DE DICHA PROTOCOLIZACION.- JUSTICIA, ETCETERA.-
3 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- RESOLUCION NUMERO: CERO CERO
4 TRES TRES.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE
5 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,
6 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DE-
7 CRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE
8 DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
9 CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTI-
10 SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIE-
11 TE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS
12 SESENTA Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVE-
13 CIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SU-
14 PREMO NUMERO: NOVECIENTOS - A DE DIEZ DE NOVIEMBRE
15 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION
16 NUMERO: CERO CERO SEIS. SIETE OCHO. I DE DIEZ DE
17 ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EFECTUADA
18 POR EL SEÑOR ETE HOPPE GIBBE DE NACIONALIDAD ALE-
19 MANA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION QUE REPOSA EN
20 LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR
21 AL SEÑOR ETE HOPPE GIBBE, DE NACIONALIDAD ALEMANA,
22 RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA
23 DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMI-
24 GRANTE OTORGADA EL ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-
25 CIENTOS CINCUENTA Y OCHO, POR EL CONSUL DEL ECUADOR
26 EN HAMBURGO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE
27 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS
28 DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DE-

1 RECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE
2 EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR ETE HOPPE GIBBE, QUE TEN-
3 DRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME
4 AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EX-
5 TRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE
6 AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO
7 CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZA-
8 DA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO
9 PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA
10 PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL
11 PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAGUIL, A VEINTICIN-
12 CO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
13 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCISCO SUAREZ
14 RODRIGUEZ.- DILIGENCIA: A SOLICITUD DEL SEÑOR ETE
15 HOPPE GIBBE, PATROCINADO POR EL SEÑOR ABOGADO ESTE-
16 BAN AMADOR RENDON, EN TRES FOJAS UTILES, INCLUYEN-
17 DO LA PETICION Y LA PRESENTE, PROTOCOLIZO EN EL
18 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA SE-
19 GUNDA A MI CARGO, LA COPIA DE LA RESOLUCION NU-
20 MERO CERO CERO TREINTA Y TRES DE FECHA VEINTICINCO
21 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EXPEDI-
22 DA POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE
23 INDUSTRIAS, COMERCIO, E INTGRACION, EN EL LITORAL,
24 POR EL CUAL SE CONCEDE LA CALIDAD DE INVERSIONIS-
25 TA NACIONAL AL SEÑOR ETE HOPPE GIBBE.- GUAYAGUIL, A
26 NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
27 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JORGE JARA GRAU.-
28 ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO CONFIERO

1 ESTA PRIMERA COPIA EN DOS FOJAS RUBRICADAS POR MI
2 EL NOTARIO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLI-
3 ZACION. NUMERO SESENTA Y CUATRO / SETENTA Y OCHO.-
4 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JORGE JARA GRAU.-EL
5 NOTARIO.- HAY UN SELLO. -----
6 ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO CUARENTA Y DOS / SETEN-
7 TA Y OCHO.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUME-
8 RO CERO TRES OCHO TRES DEL MINISTERIO DE INDUS-
9 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN FAVOR DEL SE-
10 ÑOR ROBERTO LAU LA RIVA.- CUANTIA: INDETERMINADA.-
11 ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ, NOTARIO DECIMO OCTA-
12 VO DEL CANTON GUAYAQUIL: DOCTOR JAIME ROLDOS GARCES,
13 ABOGADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION, CONCURRE
14 ANTE USTED Y MUY ATENTAMENTE LE SOLICITA: AL TENDOR DE
15 LA RESOLUCION NUMERO CERO TRES OCHO TRES DEL DIREC-
16 TOR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
17 GRACION EN EL LITORAL, DIGNESE USTED PROTOCOLIZAR
18 EN LA NOTARIA DE SU DIGNO CARGO LA RESOLUCION QUE
19 ACOMPANA, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE AUTORI-
20 ZAR AL SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA, DE NACIONALIDAD
21 PERUANA, ESTADO CIVIL SOLTERO, VISA NO INMIGRAN-
22 TE CATEGORIA DOCE - VI, PASAPORTE NUMERO CERO TRES
23 SEIS SIETE TRES TRES, REGISTRO NUMERO CUATRO CUATRO
24 UNO UNO, REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO CE-
25 RO NUEVE NUEVE CERO CERO DOS CINCO OCHO NUEVE CUA-
26 TRO CERO CERO UNO, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FOR-
27 MA LEGAL; PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE IN-
28 VERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, ALIMENTOS DE

1 CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERE-
2 CHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN
3 EL ECUADOR.- HECHO LO CUAL, LE AGRADECERIA REMITIR-
4 ME TRES TESTIMONIOS DE ESCRITURA, DEBIDAMENTE CERTI-
5 FICADOS.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JAIME ROL-
6 DOS GARCÉS.- ABOGADO - REGISTRO NUMERO CERO OCHENTA
7 Y CUATRO.- RESOLUCION NUMERO CERO TRES OCHO TRES.-
8 EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE IN-
9 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-EN
10 USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
11 SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ON-
12 CE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CIN-
13 CO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIE-
14 TE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE;
15 Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SE-
16 TENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVE-
17 CIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SU-
18 PREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE
19 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION
20 NUMERO CERO DOS CUATRO TRES. SETENTA Y OCHO. I DE
21 OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
22 OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA
23 DE NACIONALIDAD PERUANA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMEN-
24 TACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
25 ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ROBER-
26 TO LAU LA RIVA, DE NACIONALIDAD PERUANA, RESIDENTE
27 EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOS-
28 TRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA NO INMI-

1 GRANTE, CATEGORIA DOCE - VI, OTORGADA EL SIETE DE OC-
2 TUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE POR EL
3 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y EXTRANJERIA
4 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN QUITO PA-
5 RA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
6 NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL,
7 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE
8 COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL
9 ECUADOR.- EL SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA, QUE TENDRA
10 LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL
11 REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRAN-
12 JEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE
13 AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA
14 LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTO-
15 COLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTA-
16 RIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION
17 SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS
18 DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAGUIL, A TRE-
19 CE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
20 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO GLAS VIEJO.- DI-
21 LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOC-
22 TOR JAIME ROLDOS GARCES EN TRES FOJAS UTILES
23 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
24 DE LA NOTARIA DECIMA OCTAVA, A MI CARGO LA RESO-
25 LUCION NUMERO CERO TRES OCHO TRES DEL MINISTERIO DE
26 INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION EXPEDIDA A FAVOR
27 DEL SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA EL TRECE DE SEP-
28 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- GUAYA-

1 QUIL, QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
2 TA Y OCHO.- ESTA CONFORME A SU ORIGINAL EN FE
3 DE ELLO CONFIEKO ESTA TERCEKA COPIA EN TRES FOJAS
4 XEROXCOPIAS RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO QUE SELLO Y
5 FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAGUIL EN LA MISMA FE-
6 CHA DE SU OTORGAMIENTO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
7 ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ.- NOTARIO DECIMO OC-
8 TAVO.- GUAYAGUIL.- HAY CINCO SELLOS. -----
9 RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO OCHENTA Y SEIS, EX-
10 PEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE
11 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.-
12 (PROTOCOLIZACION).- SEÑOR NOTARIO: WERNER OSTERWAL-
13 DER, ANTE USTED ATENTAMENTE COMPAREZO Y SOLICITO: SE
14 SIRVA PROTOCOLIZAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
15 Blicas, LA RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO OCHENTA Y
16 SEIS, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINIS-
17 TERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
18 LITORAL, DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVE-
19 CIENTOS SETENTA Y OCHO. HECHO, SIRVASE CONFERIRME CUA-
20 TRO COPIAS DE DICHA PROTOCOLIZACION. JUSTICIA, ETCE-
21 TERA.- f) WERNER OSTEWALDER.- f) T. ARIZAGA V.- TED-
22 DORO ARIZAGA VEGA. ABOGADO.- REGISTRO NUMERO CERO CE-
23 RO NUEVE.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE IN-
24 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO:
25 CERO CIENTO OCHENTA Y SEIS.- EL DIRECTOR REGIONAL
26 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,
27 EN EL LITORAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
28 CONFIEKEN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS

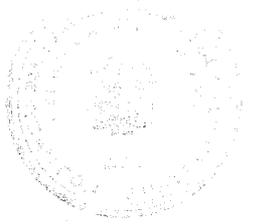
1 OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
2 CIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
3 CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
4 TOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO
5 NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE
6 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO
7 MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS-A, DE DIEZ
8 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA
9 DECLARACION NUMERO CERO CIENTO VEINTISEIS. I DE MA-
10 YO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFEC-
11 TUADA POR EL SEÑOR WERNER OSTERWALDER DE NACIONALI-
12 DAD SUIZA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRES-
13 PONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINIS-
14 TERIO. RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR WERNER OSTERWAL-
15 DER, DE NACIONALIDAD SUIZA, RESIDENTE EN EL ECUA-
16 DOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHA-
17 CIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA
18 EL PRIMERO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
19 CINCO POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INMIGRA-
20 CION Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EX-
21 TERIORES EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARAC-
22 TER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION,
23 AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPA-
24 CIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR
25 CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR. EL SEÑOR WERNER OSTER-
26 WALDER, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NA-
27 CIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A
28 LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO

1 DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NE-
2 CESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA CO-
3 PIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR
4 EL NOTARIO PUBLICO. DISPONER QUE LA PRESENTE RESO-
5 LUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS
6 PUBLICAS DEL PAIS. COMUNIQUESE: DADO EN GUAYAGUIL, A
7 DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
8 TRO.- f) FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- INGENIERO FRAN-
9 CISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:
10 CON ESTA FECHA Y EN DOS FOJAS UTILES, INCLUSIVE LA
11 PRESENTE, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE INSTRUMENTOS
12 PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO, LA PETICION Y LA RESO-
13 LUCION QUE ANTECEDE.- GUAYAGUIL, TREINTA Y UNO DE MA-
14 YO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- THELMO R.
15 TORRES C.- ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, QUE SE
16 HALLA PROTOCOLIZADO EN MI REGISTRO DE INSTRUMENTOS
17 PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO, LA PETICION Y LA RE-
18 SOLUCION; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TES-
19 TIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAGUIL EL MISMO DIA
20 DE SU PROTOCOLIZACION.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-THEL-
21 MO R. TORRES C.- NOTARIO NOVENO.- HAY SEIS SELLOS.-
22 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
23 MERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CERO UNO TRES
24 CUATRO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE IN-
25 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN
26 USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRE-
27 TOS SUPREMOS NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE
28 ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CIN-

1 CO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE VEINTISIE-
2 TE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIE-
3 TE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIE-
4 TOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL
5 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRE-
6 TO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS-A, DE DIEZ DE NOVIEM-
7 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARA-
8 CION NUMERO CERO NUEVE OCHENTA Y UNO. SETENTA Y
9 OCHO. I DE VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
10 SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR ISIDRO RO-
11 MERO SANCHEZ QUINTANAR REPRESENTADO EN ESTE TRAMITE
12 POR SU SEÑOR HIJO EDUARDO ROMERO CARRO SEGUN PO-
13 DER QUE ADJUNTA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, LA SO-
14 LICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE RE-
15 POSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE:
16 AUTORIZAR AL SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR,
17 DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, RESIDENTE EN EL ECUADOR
18 EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIEN-
19 TEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL
20 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
21 SIETE, POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULA-
22 RES EN QUITO PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE
23 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS
24 DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DE-
25 RECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE
26 EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUIN-
27 TANAR, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NA-
28 CIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A

1 LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS HARA USO
2 DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NE-
3 CESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA
4 COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA
5 POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE
6 RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS
7 PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO EN GUAYAGUIL,
8 A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
9 OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCISCO
10 SUAREZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A PE-
11 TIDION DEL SEÑOR ABOGADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO,
12 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A
13 MI CARGO LA RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO TREIN-
14 TA Y CUATRO DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE
15 AÑO, EXPEDIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL
16 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
17 EL LITORAL, AUTORIZANDO AL SEÑOR ISIDRO ROMERO SAN-
18 CHEZ QUINTANAR PARA QUE INTERVENGA CON EL CARACTER
19 INVERSIONISTA NACIONAL, DOCUMENTO QUE ANTECEDE Y QUE
20 JUNTO CON LA SOLICITUD CONSTA DE DOS FOJAS UTI-
21 LES.- GUAYAGUIL, ABRIL SEIS DE MIL NOVECIENTOS SE-
22 TENTA Y OCHO.- FIRMADO: DOCTORA NORMA PLAZA DE GAR-
23 CIA.- NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE
24 ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE DE ELLO CON-
25 FIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE FIRMO Y SELLO EN TRES
26 FOJAS UTILES EN LA CIUDAD DE GUAYAGUIL, A LOS SEIS
27 DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
28 OCHO.- FIRMADO: DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NO-

1 TARIA.- HAY DOS SELLOS. -----
2 MARIO SAGUEL OLIVARES.- ABOGADO.- GUAYAQUIL- ECUADOR.-
3 SEÑOR NOTARIO: ABOGADO MARIO SAGUEL OLIVARES, POR LOS
4 DERECHOS QUE REPRESENTO DEL SEÑOR LUIS FERNANDO RUIZ
5 BRICENO, ANTE USTED COMPAREZCO Y DIGO: QUE DE CON-
6 FORMIDAD CON EL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTA-
7 RIAL, SE SIRVA PROCEDER A PROTOCOLIZAR LA RESOLU-
8 CION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
9 TEGRACION, PERTENECIENTE AL SEÑOR LUIS FERNANDO RUIZ
10 BRICENO, ADJUNTA, Y HA CONCEDERME CUATRO COPIAS DE
11 LAS DILIGENCIAS DE PROTOCOLIZACION.- ES JUSTICIA, ET-
12 CETERA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- MARIO SAGUEL OLI-
13 VARES.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: MIL QUINIENTOS CUA-
14 RENTA Y NUEVE.- NUMERO: QUINIENTOS VEINTIDCHO / SE-
15 TENTA Y OCHO.- PROTOCOLIZACION DEL TEXTO DE LA RE-
16 SOLUCION NUMERO CERO CUATROCIENTOS SEIS, DICTADA POR
17 EL SEÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIO-
18 NAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
19 E INTEGRACION EN EL LITORAL, CON FECHA VEINTE DE
20 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTAS Y OCHO, POR
21 LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR LUIS RUIZ BRICENO,
22 CIUDADANO DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE EN EL
23 ECUADOR PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE IN-
24 VERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
25 CAPITAL COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERE-
26 CHOS DE COMPAÑIA CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE
27 EN EL ECUADOR.- CUANTIA: INDETERMINADA.- RESOLUCION
28 NUMERO CERO CUATROCIENTOS SEIS.- EL DIRECTOR REGIONAL



Handwritten annotations on the left margin, including a large vertical bracket and a smaller bracket, possibly indicating a section or a specific part of the document.

1 ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
2 INTEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTA-
3 DES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS
4 SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE
5 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
6 SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL
7 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO
8 SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE TREIN-
9 TA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, RE-
10 FORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS-A,
11 DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
12 SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO DOS CINCO TRES.SIETE OCHU
13 DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
14 OCHO, EFECTUADO POR EL SEÑOR LUIS RUIZ BRICEÑO DE NACIONALI
15 DAD CHILENA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE
16 QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.-RESUEL-
17 VE: AUTORIZAR AL SEÑOR LUIS RUIZ BRICEÑO, DE NACIONALIDAD
18 CHILENA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA
19 DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE,
20 CATEGORIA DIEZ-IV, EXPEDIDA EL DIEZ DE ENERO DE MIL NOVE-
21 CIENTOS SETENTA Y CUATRO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUN-
22 TOS CONSULARES Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES
23 EXTERIDRES EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE
24 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPI
25 TAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COM-
26 PAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL
27 SEÑOR LUIS RUIZ BRICEÑO, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
28 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE

1 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR-
2 MAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VE-
3 CES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCA-
4 SION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION
5 CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA
6 PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
7 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
8 GUAYAQUIL, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NUVE-
9 CIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
10 INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE PROTOCO-
11 LIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DIS-
12 PUESTO EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO
13 DE LA LEY NOTARIAL, EN ACTUAL VIGENCIA, EN ESTA
14 FECHA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
15 Blicas DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA A MI CARGO, EN
16 CUATRO FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE, EL TEX-
17 TO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CUATROCIENTOS SEIS,
18 DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO,
19 DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUS-
20 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION DE INDUSTRIAS, COMER-
21 CIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, CON FECHA VEINTE
22 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO,
23 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR LUIS RUIZ BRICENO,
24 CIUDADANO DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE EN EL
25 ECUADOR PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE IN-
26 VERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
27 CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES PARTICIPACIONES O DERE-
28 CHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE

1 EN EL ECUADOR.- GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE
2 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO.-FIR-
3 MADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑAR-
4 TE A.- ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
5 EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
6 OCHO.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
7 QUE SELLO Y FIRMO.- GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE SEP-
8 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NO-
9 TARIO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO NELSON GUS-
10 TAVO CAÑARTE A.- HAY UN SELLO. -----
11 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CINCO
12 UNO SIETE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MI-
13 NISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION DEL LI-
14 TORAL.- CUANTIA: INDETERMINADA.- EN LA CIUDAD DE GUA-
15 YAGUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR,
16 EL DIA DE HOY VIERNES TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL
17 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE MI, DOCTOR FRAN-
18 KLIN VERDUGA VELEZ, ABOGADO, NOTARIO TITULAR DECIMO
19 SEXTO DE ESTE CANTON, SE ME PRESENTO UN DOCUMENTO
20 QUE CONTENIA UNA RESOLUCION PARA PROCEDER A SU DE-
21 BIDA PROTOCOLIZACION EN MI REGISTROS, CUYO TEXTO ES
22 EL SIGUIENTE: REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE IN-
23 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CE-
24 RO CINCO UNO SIETE.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MI-
25 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
26 LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
27 LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y
28 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-

1 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE
2 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
3 Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVE-
4 CIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TRFINTA DE JUNIO DE MIL
5 NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRE-
6 TO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NO-
7 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
8 CLARACION NUMERO CERO DIECISEIS. SETENTA Y SIETE. I
9 DE DICIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
10 SIETE, EFECTUADA POR EL SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ
11 ALOMIA DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, LA SOLICITUD Y
12 LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSAN EN LOS
13 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL
14 SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ ALOMIA, DE NACIONALI-
15 DAD NORTEAMERICANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FOR-
16 MA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE,
17 POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL TRECE DE
18 OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE POR EL
19 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y EXTRANJERIA
20 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE QUITO PA-
21 RA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
22 NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL,
23 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE
24 COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUA-
25 DOR.- EL SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ ALOMIA, QUE
26 TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFOR-
27 ME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES
28 EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESEN-



1 TE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA
2 LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCO-
3 LIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO
4 PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA
5 PROTOCOLOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL
6 PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAGUIL, A VEINTINUE-
7 VE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-
8 (FIRMA) INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.-MG/GTM.-
9 (HAY UNA RUBRICA).- EN MI CALIDAD DE NOTARIO DE-
10 CIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAGUIL PROTOCOLIZO LA RE-
11 SOLUCION NUMERO CERO CINCO UNO SIETE EXPEDIDA POR EL
12 DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS CO-
13 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL A LOS TREINTA
14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
15 TA Y SIETE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR FRAN-
16 KLIN VERDUGA VELEZ.- NOTARIO DECIMO SEXTO.- HAY TRES
17 SELLOS. -----
18 SEÑOR NOTARIO: SIRVASE PROTOCOLIZAR EN EL REGISTRO
19 DE ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE ENCUENTRA A SU CARGO
20 LA ADJUNTA RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO UNO CUATRO
21 DE LA DIRECCION REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
22 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- HE-
23 CHO LO CUAL SIRVASE CONFERIRME TRES COPIAS CERTIFI-
24 CADAS, DE TAL PROTOCOLOLIZACION.- FIRMADO: FIRMA ILEGI-
25 BLE.- ABOGADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO.-MATRICULA TRES-
26 CIENTOS NOVENTA.- RESOLUCION NUMERO: CERO CUATRO UNO
27 CUATRO.- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTE-
28 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL

1 LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIE-
2 REN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA
3 Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
4 SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CIN-
5 CO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
6 SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUME-
7 RO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JU-
8 NIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO
9 MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE
10 DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,
11 LA DECLARACION NUMERO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y
12 SEIS. SETENTA Y OCHO. I DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE
13 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SE-
14 ÑOR PETER ARTHUR KESSLER DE NACIONALIDAD BRITANICA, LA
15 SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE RE-
16 POSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE:
17 AUTORIZAR AL SEÑOR PETER ARTHUR KESSLER, DE NACIO-
18 NALIDAD BRITANICA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA
19 LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEE-
20 DOR DE LA VISA NO INMIGANTE, CATEGORIA DOCE - VI,
21 OTORGADA EL CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
22 TENTA Y SEIS POR EL CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN
23 MIAMI PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVER-
24 SIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
25 CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERE-
26 CHOS DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN
27 EL ECUADOR.- EL SEÑOR PETER ARTHUR KESSLER, QUE TEN-
28 DRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL



1 REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRAN-
2 JEROS Y SUS RFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTO-
3 RIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL,
4 EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ES-
5 TA RESOLUCION CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.-DIS-
6 PONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA
7 EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNI-
8 QUESE.- DADO, EN GUAYAGUIL, A VEINTISEIS DE SEPTIEM-
9 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO:
10 FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO.- DILI-
11 GENCIA DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL SEÑOR ABO-
12 GADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO, PROTOCOLIZO EN EL RE-
13 GISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO LA RESO-
14 LUCION QUE ANTECEDE Y QUE CONSTA DE DOS FOJAS UTI-
15 LES INCLUIDA LA SOLICITUD.- GUAYAGUIL, TRES DE OCTU-
16 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO:
17 DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- SE PROTO-
18 COLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI
19 CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
20 QUE FIRMO Y SELLO EN DOS FOJAS UTILES EN LA CIU-
21 DAD DE GUAYAGUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OC-
22 TUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO:
23 DOCTORA NORMA PLAZA GARCIA.- NOTARIA.- HAY DOS SELLOS.-
24 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS
25 COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO DOS CINCO
26 SEIS.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
27 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN USO DE
28 LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONCEDE EL DECRETO

1 SUPREMO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE ONCE DE
2 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO; Y,
3 VISTOS: EL DECRETO SUPREMO SETECIENTOS NOVENTA Y
4 CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
5 TENTA Y UNO, REFORMADO POR EL DECRETO SUPREMO NO-
6 VECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NUVE-
7 CIENTOS SETENTA Y SEIS, LA SOLICITUD Y LA DO-
8 CUMENTACION PRESENTADAS, R E S U E L V E: AUTORIZAR,
9 LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA, QUE POR LA
10 SUMA DE NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS
11 OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SUCRES (S/.94'782.100,00)
12 CON CARGO A RESERVAS LEGALES Y FACULTATIVAS DEL
13 PERIODO ECONOMICO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO,
14 VA A REALIZAR LA COMPANIA LATIN DEVELOPMENT
15 CORPORATION, DE NACIONALIDAD PANAMENA, EN EL AUMEN-
16 TO DE CAPITAL DE LA COMPANIA DE CERVEZAS NACIO-
17 NALES C. A. SEGUN LO ACORDADO POR LA JUNTA GE-
18 NERAL ORDINARIA DE LA COMPANIA CELEBRADA EL VEIN-
19 TIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUE-
20 VE. - CON EL AUMENTO PROPUESTO, LA COMPANIA ALCAN-
21 ZA A UN CAPITAL SOCIAL DE QUINIENTOS CUARENTA Y
22 NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
23 TRESCIENTOS SUCRES (S/.549'359.300,00) DE LOS CUA-
24 LES EL NOVENTA Y TRES. TRES POR CIENTO (93.3%)
25 CONSTITUYE INVERSION EXTRANJERA DIRECTA, POR LO TAN-
26 TO LA COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. MAN-
27 TIENE LA CALIDAD DE EMPRESA EXTRANJERA, EN LOS TER-
28 MINOS DEL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS

1 CAPITALES EXTRANJEROS.- LA COMPANIA LATIN DEVELOP-
2 MENT CORPORATION, DEBERA REGISTRAR SU INVERSION EX-
3 TRANJERA DIRECTA EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
4 UNA COPIA DE DICHO REGISTRO DEBERA REMITIR A ES-
5 TE PORTAFOLIO.- COMUNIQUESE.- DADO EN QUITO, A TREIN-
6 TA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
7 NUEVE.- CERTIFICA.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- MILTON
8 CEVALLOS RODRIGUEZ.- SUBSECRETARIO DE COMERCIO E IN-
9 TEGRACION.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ECONOMISTA WIL-
10 SON FLORES JACOME.- DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO
11 FINANCIERO. -----

12 HASTA AGUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
13 QUE EN UN SOLO TEXTO QUEDAN ELEVADOS A ESCRITU-
14 RA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE DES-
15 PUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TODA ES-
16 TA ESCRITURA PUBLICA AL COMPARECIENTE, ESTE LA
17 APRUEBA Y LA SUSCRIBE CONMIGO, EL NOTARIO,
18 EN UN SOLO ACTO.-----

19 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ALFREDO PACHEL SEVILLA.-
20 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: UNO SIETE CERO CERO
21 DOS CINCO NUEVE SIETE TRES CUATRO.- CEDULA TRIBUTA-
22 RIA NUMERO: CERO CERO CERO NUEVE OCHO TRES.- REGIS-
23 TRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO: CERO NUEVE NUE-
24 VE CERO CERO CERO TRES CINCO CUATRO NUEVE CERO CE-
25 RO UNO.- FIRMADO EL NOTARIO, ABOGADO EUSTORGIO TAN-
26 DAZO MARIDUEÑA.-

27
28

SE OTORGO

1 ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO
2 TESTIMONIO, EN CUARENTA Y OCHO FOJAS UTILES, QUE
3 SELLO Y FIRMA EN GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL
4 MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. -



5
6
7
8 *Eustorgio Tandazo Maridueña*
Notario Encargado de la Notaria
Séptimo del Cantón Guayaquil

9
10
11
12 El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto del
13 cantón, DA FE de que, al margen de la matriz de la escritura
14 pública otorgada el 10 de Julio de 1970 y por mandato de la In-
15 tendencia de Compañías de Guayaquil, constante en la Resolución
16 No. 10.246, de 26 de Julio del presente año, tomó nota del con-
17 tenido del instrumento cuya copia precede, este es, del aumen-
18 te de capital y de la reforma de Estatutos de la "COMPANIA DE
19 CERVEZAS NACIONALES C. A."

20
21 Guayaquil, 1 de Agosto de 1979.



22
23 *Dr. Alberto Bobadilla Nivelá*
Notario Cuarto de Guayaquil

1 GONZALO MORENO LÓPEZ, Notario Titular Tercero del cantón, hace
2 constar que en esta fecha, y de conformidad con la Resolu-
3 ción No. 10.246, de 26 de los corrientes mes y año, del señor
4 Intendente de compañías, he tomado nota, y al margen de la
5 matriz de 29 de diciembre de 1945 a que se refiere el presen-
6 te testimonio, del aumento de capital y reforma de Estatuto-
7 tos contenidos en el mismo.-Guayaquil, agosto 2 de 1979.----

[Handwritten signature]

13 DOY FE: Que al margen de las matrices de fechas 18 de
14 Diciembre de 1.964; 18 de Mayo de 1.971; 25 de
15 Junio de 1.971; y, 19 de Abril de 1.972, tomé
16 nota de la resolución N° 10.246 de fecha 26-
17 de Julio de 1.979, mediante la cual el señor
18 Intendente de Compañías aprobó el aumento de
19 capital y reforma de Estatutos constantes en
20 la presente.- Guayaquil, Agosto 2 de 1.979 .-



NOTARIO

1 DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública
2 correspondiente por Resolución número diez mil doscientos -
3 cuarenta y seis de la Superintendencia de Compañías, tomé no
4 ta de la aprobación del aumento de capital y la reforma de -
5 estatutos de la compañía a que se refiere el testimonio de -
6 la escritura pública que antecede.- Guayaquil, agosto dos de
7 mil novecientos setenta y nueve.



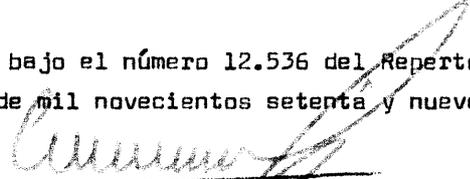
Jorge Maldonado Rennella
Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

14 Certifico: Que con fecha primero de Agosto del presente año, fue -
15 inscrita la Resolución Nº 10.246; expedida el 26 de Julio de 1.979
16 por el Intendente de Compañías, la misma que aprobó esta escritura
17 pública, de fojas 7.254 a 7.262, número 519 del Registro Mercantil,
18 Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 12.535 del Reper-
19 torio.- Guayaquil, Agosto diez y seis de mil novecientos setenta y
20 nueve.- El Registrador Mercantil.

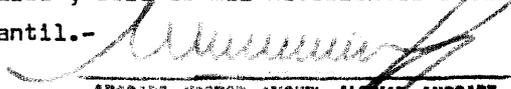
Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 Certifico: Que con fecha primero de Agosto del presente año, en -
24 cumplimiento de la Resolución Nº 10.246, expedida el 26 de Julio -
25 de 1.979 por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritu
26 ra pública, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU
27 TOS de "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.", de fojas 7.263 a -
28 7.359, número 520 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, a

anotada bajo el número 12.536 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto diez y seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Certifico: Que con fecha primero de Agosto del presente año, se tomó nota de esta escritura a fojas 1.030 del Registro Mercantil de mil novecientos veinte y siete; 82 del mismo Registro de mil novecientos cuarenta y seis; 4.185 del propio Registro de mil novecientos cincuenta y siete; 7.781 de igual Registro de mil novecientos sesenta y cuatro; 1.901 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta; 988 y 1.427 del mismo Registro de mil novecientos setenta y uno; 1.074 y 3.293 del propio Registro de mil novecientos setenta y dos; 4.786, 4.454, 7.935 y 4.491 de igual Registro de los años mil novecientos setenta y tres, mil novecientos setenta y cuatro, mil novecientos setenta y cinco y mil novecientos setenta y seis, en su orden; 7.705 y 11.758 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y siete; 8.537 del mismo Registro de mil novecientos setenta y ocho; y, 2.641 del propio Registro de mil novecientos setenta y nueve; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto diez y seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Certifico: Que con fecha primero de Agosto del presente año, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto diez y seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



1. The first part of the document is a list of names and titles, including the names of the authors and the titles of their works.

2. The second part of the document is a list of names and titles, including the names of the authors and the titles of their works.

3. The third part of the document is a list of names and titles, including the names of the authors and the titles of their works.

4. The fourth part of the document is a list of names and titles, including the names of the authors and the titles of their works.